

ACTA NÚM. 14

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2012

En la Casa Consistorial de la ciudad de Huelva, a veintiséis de diciembre de dos mil doce, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente D. Pedro Rodríguez González, se reúnen los señores Tenientes de Alcalde D. Francisco Moro Borrero, D^a Juana M^a Carrillo Ortiz, D. Juan Carlos Adame Pérez, D. Saúl Fernández Beviá, D^a M^a del Pilar Miranda Plata, D^a M^a del Carmen Sacristán Olivares, D. José Manuel Remesal Rodríguez y D. Felipe Antonio Arias Palma y los señores Concejales D^a M^a Isabel Valle Gaona, D. Angel Andrés Sánchez García, D^a Carmen Céspedes Senovilla, D. Guillermo José García de Longoria Menduiña, D^a M^a Teresa Herrera Vidarte, D. Gabriel Cruz Santana, D^a Elena Tobar Clavero, D. Miguel Angel Mejías Arroyo, D. Alejandro Márquez Llordén, D^a María Villadeamigo Segovia, D. Oscar Toro Peña, D^a Esther Cumblera Leandro, D. José M^a Benabat Arroyo, D. Antonio Julián Ramos Villarán, D. Pedro Jiménez San José, D. Juan Manuel Arazola Corvera, D^a Cristobalina Bejarano Lepe y D. José Pablo Vázquez Hierro, con la asistencia del Oficial Mayor en funciones de Secretario General Accidental D. Manuel Fernando Martín Almansa y del Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno convocada para el día de hoy para tratar el asunto comprendido en el Orden del Día que a continuación queda reseñado:

“PRIMERA PARTE. SECRETARÍA GENERAL

PUNTO 1º: Aprobación, si procede, del Acta de la sesión Plenaria de 28 de noviembre de 2012.

SEGUNDA PARTE, DE CARÁCTER NO RESOLUTIVA:

INFORMACIÓN Y CONTROL POR EL PLENO DE LA ACTIVIDAD DEL GOBIERNO MUNICIPAL

PUNTO 2º. Dar cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y por los Tenientes de Alcalde Delegados y de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local, correspondientes al mes de noviembre a los efectos previstos en el art. 46 de la Ley 7/85.

PUNTO 3º. Dar cuenta de Decretos sobre ordenación de pagos.

PUNTO 4º. Dar cuenta de Decreto sobre habilitación con carácter accidental para el desempeño de las funciones de la Tesorería, al funcionario D. José Antonio Gómez Martín.

PUNTO 5º. Dar cuenta de expedientes de modificación presupuestaria.

PUNTO 6º. *Dar cuenta de expedientes de modificación de créditos dentro del Presupuesto de la GMU para el ejercicio 2012.*

PUNTO 7º. *Dar cuenta de Decreto sobre rectificación de la Liquidación del Presupuesto para el Ejercicio 2011.*

PUNTO 8º. *Dar cuenta de la Sentencia dictada por la Sección 3ª de la Sala de lo Contencioso Administrativo del TSJA, de fecha 23 de febrero de 2012, recaída en recurso contencioso-administrativo nº 345/11.*

TERCERA PARTE, DE CARÁCTER RESOLUTIVA:

A. ASUNTOS DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA.

1. COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, EMPLEO, DESARROLLO SOSTENIBLE Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PUNTO 9º. *Dictamen relativo a Propuesta sobre reconocimiento de obligaciones.*

PUNTO 10º. *Dictamen relativo a Propuesta sobre adjudicación del contrato de suministro de energía eléctrica en baja tensión en los suministros propiedad de este Ayuntamiento a la empresa ENDESA ENERGÍA, S.A. (expte. 12/2012).*

PUNTO 11º. *Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre La Rábida y los lugares colombinos.*

PUNTO 12º. *Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal del PP, solicitando una conferencia de Alcaldes y medidas urgentes de financiación local.*

PUNTO 13º. *Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Mixto (MRH) para instar ante las instancias competentes al cumplimiento del art. 132 de la Constitución Española en Huelva.*

PUNTO 14º. *Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Mixto (MRH) para la grabación y retransmisión de sesiones de Pleno a través de internet.*

PUNTO 15º. *Dictamen relativo a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Empleo y Desarrollo Sostenible, sobre aprobación inicial de la modificación del artº 5 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la tasa por recogida y retirada de vehículos.*

PUNTO 16. *Dictamen relativo a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Empleo y Desarrollo Sostenible, sobre declaración de no disponibilidad de créditos en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Huelva del Ejercicio 2012, derivado de la supresión de las retribuciones de la paga extraordinaria de diciembre.*

PUNTO 17º. *Dictamen relativo a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Empleo y Desarrollo Sostenible, sobre declaración de no disponibilidad de créditos en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Huelva del Ejercicio 2012, derivados del Plan de Ajuste.*

PUNTO 18º. *Dictamen relativo a Propuesta sobre adjudicación del contrato de servicio de mantenimiento y control de accesos del Palacio Municipal de Deportes (expte. 1/2012).*

PUNTO 19º. Dictamen relativo a Propuesta sobre modificación de compromiso de gastos del contrato de suministro en régimen de alquiler de carpas, casetas y escenarios para la celebración de actividades culturales 2012 (expte. 20/2011).

PUNTO 20º. Dictamen relativo a Propuesta sobre compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017, las cantidades necesarias para hacer frente al gasto correspondiente a la contratación del suministro de vehículos para la Policía Local, en régimen de renting (expte. 38/2012).

PUNTO 21º. Dictamen relativo a Propuesta sobre modificación del compromiso de gastos correspondiente al contrato de suministro del alumbrado ornamental e instalaciones eléctricas provisionales para las fiestas de la Ciudad de Huelva (expte. 22/2011).

PUNTO 22º. Dictamen relativo a Propuesta sobre resolución de expediente de reclamación de daños y perjuicios formulada por Volconsa Construcción y Desarrollo de Servicios, S.A., en relación al expediente del contrato de servicio de mantenimiento, conservación, lavado y reposición de contenedores y papeleras de la ciudad de Huelva. (expte. 75/2010).

PUNTO 23º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA, sobre aparcamiento anexo al Hospital Juan Ramón Jiménez.

PUNTO 24º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA, sobre la situación de EMTUSA.

PUNTO 25º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal del PSOE, sobre estado de abandono en que se encuentra el campo de fútbol municipal ubicado en la Bda. Marismas del Odiel y denominado Cristóbal Colón.

PUNTO 26º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal del PSOE, para desbloquear la convocatoria de huelga indefinida en EMTUSA y garantizar la viabilidad, el empleo y el carácter público de la empresa.

PUNTO 27º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal del PSOE para el reconocimiento de “Lugar de Encuentro Iberoamericano” a La Rábida.

B. ASUNTOS NO DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA CUYA INCLUSIÓN SE PROPONE EN EL ORDEN DEL DÍA.

PUNTO 28º. Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Infraestructura sobre modificación del contrato de servicio de mantenimiento, conservación, lavado y reposición de contenedores y papeleras de propiedad municipal (expte. 75/2010).

PUNTO 29º. Propuesta del Grupo Mixto (MRH) para declarar a nuestro municipio Localidad Libre de circos con animales salvajes.

PUNTO 30º. Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre desahucios en viviendas de titularidad municipal.

CUARTA PARTE. URGENCIAS

PUNTO 31º. Asuntos que puedan declararse urgentes.

QUINTA PARTE. RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO 32º. Ruegos y Preguntas formulados reglamentariamente.

Siendo las nueve horas y treinta y nueve minutos la Presidencia abre la sesión, con el carácter de pública y se pasa a examinar el Orden del Día.

PRIMERA PARTE. SECRETARÍA GENERAL

PUNTO 1º: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2012.

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Rodríguez González, pregunta a los miembros de la Corporación si hay alguna objeción al Acta de la sesión celebrada por este Ayuntamiento Pleno el día 28 de noviembre de 2012. No formulándose ninguna observación se considera aprobada dicha Acta por unanimidad de los veintisiete Concejales presentes.

SEGUNDA PARTE, DE CARÁCTER NO RESOLUTIVA: INFORMACIÓN Y CONTROL POR EL PLENO DE LA ACTIVIDAD DEL GOBIERNO MUNICIPAL

PUNTO 2º. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA Y POR LOS TENIENTES DE ALCALDE DELEGADOS Y DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 46 DE LA LEY 7/85.

Se da cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y Tenientes de Alcalde Delegados, comenzando por una de 2 de noviembre de 2012 sobre inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes de Huelva y terminando con otra de 30 de igual mes y año sobre prórroga del contrato para servicio de mantenimiento de las instalaciones de sonidos y luminotecnia del Gran Teatro.

También se da cuenta de las Actas de las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento los días 5, 12, 19 y 26 de noviembre de 2012.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de las referidas Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y Tenientes de Alcalde Delegados y de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en las sesiones antes indicadas.

PUNTO 3º. DAR CUENTA DE DECRETOS SOBRE ORDENACIÓN DE PAGOS.

Se da cuenta de los siguientes Decretos de Ordenación de Pagos dictados por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Rodríguez González:

- Decretos de 22 de noviembre de 2012:

“Vista la Propuesta de Ordenación de Pagos del Sr. Tte. Alcalde Delegado de Economía, Empleo y Desarrollo Sostenible, contenida en la relación nº: T/2012/193 de fecha 22 de noviembre de 2012.

Visto el informe conjunto de la Intervención y Tesorería Municipal de fecha 12 de noviembre de 2012 en el que se indica que con la realización de estos pagos se altera el orden de prelación establecido en el Plan de Disposición de Fondos aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2012 y ratificado por Pleno de fecha 27 de junio de 2012, por cuanto que existen obligaciones pendientes que gozan de prioridad sobre las ordenadas en la presente relación.

Visto el informe técnico del Jefe del Servicio Municipal de Recaudación que dice: “Se hace constar la suma importancia que tiene para el Servicio Municipal de Recaudación que se proceda al pago de aquellas cantidades económicas que pueda ir girando el Ayuntamiento de Huelva en función de sus posibilidades; dado que la paralización del reparto de las notificaciones o, como está ocurriendo ya, el no reparto de las notificaciones administrativas que son para fuera de Huelva, supone un grave perjuicio económico para el erario público municipal, así como un agravio comparativo con el obligado tributario que vive en el término municipal”

Visto el informe técnico del Servicio de Infraestructura y Servicios Municipales que dice: “Que existen contratos de mantenimiento con las empresas mantenedoras correspondientes. Que de acuerdo con el R.D. 2291/1985 correspondiente al Reglamento de Aparatos de Elevación y Manutención, nos indica la obligación de realizar Inspecciones Periódicas cada dos años por empresa autorizada, es decir por una Entidad Colaboradora de la Administración.

Que la empresa ATISAE, es una empresa que reúne los requisitos antes mencionados, al ser un organismo de control autorizado por la administración (OCA) y que nos viene realizando las inspecciones obligatorias correspondientes.

Indicarle que existe partida presupuestaria en el presupuesto municipal del ejercicio 2012 para afrontar dicho gasto y que actualmente tiene saldo para atender las facturas que se presentan.

Que de no realizar las inspecciones obligatorias, estaríamos en situación irregular, exponiéndonos a que la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa ordene una parada preventiva de la instalación y a la sanción correspondiente”

Por este mi Decreto, y en virtud de las facultades que me están conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en los artículos 215 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

HE RESUELTO, levantar el reparo y que se proceda a los pagos incluidos en la relación nº T/2012/193 dando cuenta de este Decreto al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde, D. Pedro Rodríguez González, en Huelva a veintidós de noviembre de dos mil doce”.

“Vista la Propuesta de Ordenación de Pagos del Sr. Tte. Alcalde Delegado de Economía, Empleo y Desarrollo Sostenible, contenida en la relación nº: T/2012/194 de fecha 23 de noviembre de 2012.

Visto el informe conjunto de la Intervención y Tesorería Municipal de fecha 21 de noviembre de 2012 en el que se indica que con la realización de estos pagos se altera el orden de prelación establecido en el Plan de Disposición de Fondos aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2012 y ratificado por Pleno de fecha 27 de junio de 2012, por cuanto que existen obligaciones pendientes que gozan de prioridad sobre las ordenadas en la presente relación.

Visto el informe técnico del Jefe Policía Local que dice: “En cumplimiento a su petición, le informo que corroboro todo lo que el ingeniero técnico jefe del Departamento de Movilidad le indica sobre este tema en su escrito nº 4220 de fecha de hoy.

Independientemente de lo indicado en el mismo, le informo que la Policía Local no tendría capacidad operativa para poder regular los cruces regulados actualmente semafóricamente con lo que, sin duda, se pondría en gravísimo riesgo la integridad de las personas que utilicen las vías de la ciudad, tanto conductores como, más fundamentalmente, peatones.

Indicarle que, de no contar con el servicio semafórico con el que actualmente se cuenta, el Jefe que suscribe no se hace responsable de los accidentes que puedan ocurrir ante esta eventualidad”.

Por este mi Decreto, y en virtud de las facultades que me están conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en los artículos 215 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

HE RESUELTO, levantar el reparo y que se proceda a los pagos incluidos en la relación nº T/2012/194 dando cuenta de este Decreto al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde, D. Pedro Rodríguez González, en Huelva a veintidós de noviembre de dos mil doce”.

- Decreto de 27 de noviembre de 2012:

“Vista la Propuesta de Ordenación de Pagos del Sr. Tte. Alcalde Delegado de Economía, Empleo y Desarrollo Sostenible, contenida en la relación n°: T/2012/198 de fecha 27 de noviembre de 2012.

Visto el informe conjunto de la Intervención y Tesorería Municipal de fecha 12 de noviembre de 2012 en el que se indica que con la realización de estos pagos se altera el orden de prelación establecido en el Plan de Disposición de Fondos aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2012 y ratificado por Pleno de fecha 27 de junio de 2012, por cuanto que existen obligaciones pendientes que gozan de prioridad sobre las ordenadas en la presente relación.

Visto el informe técnico del Área de Infraestructura y Servicios Municipales que dice: “En relación al consumo de gasóleo en los colegios públicos, que el sistema de calefacción existente en los mismos es mediante caldera de combustión cuyo carburante es Gasóleo tipo B ya que se trata de un gasóleo bonificado. Por este motivo es necesario suministrar varias veces durante el curso escolar, dependiendo de las inclemencias del tiempo, en los depósitos ubicados en los propios colegios para tal fin.

Este tipo de suministro de gasóleo B debe ser realizado por un Gasocentro que no hay ninguno en la capital, motivo por el cual se realiza por el Gasocentro Hijos de Alfonso Garrido S.A. (ubicado en Niebla) que si bien, no tiene inconveniente en realizar el suministro en los distintos colegios de la ciudad en las cuantías económicas que en cada momento le demanda el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, si nos requiere un pago inmediato de la factura por dicho suministro.

Indicarle que existe partida presupuestaria en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2012 para afrontar dicho gasto y que actualmente tiene saldo para atender la factura que se genera. Que el suministro se realiza en los colegios que se detallan en la facturación, y que afecta a un número importante de alumnos de educación infantil y primaria, que de no proceder al suministro se verían privados de la calefacción de dichos centros”.

Por este mi Decreto, y en virtud de las facultades que me están conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en los artículos 215 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

HE RESUELTO, levantar el reparo y que se proceda a los pagos incluidos en la relación n° T/2012/198 dando cuenta de este Decreto al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde, D. Pedro Rodríguez González, en Huelva a veintisiete de noviembre de dos mil doce”.

- Decretos de 29 de noviembre de 2012:

“Vista la Propuesta de Ordenación de Pagos del Sr. Tte. Alcalde Delegado de Economía, Empleo y Desarrollo Sostenible, contenida en la relación n°: T/2012/202 de fecha 29 de noviembre de 2012.

Visto el informe conjunto de la Intervención y Tesorería Municipal de fecha 27 de noviembre de 2012 en el que se indica que con la realización de estos pagos se altera el orden de prelación establecido en el Plan de Disposición de Fondos aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2012 y ratificado por Pleno de fecha 27 de junio de 2012, por cuanto que existen obligaciones pendientes que gozan de prioridad sobre las ordenadas en la presente relación.

Visto el informe técnico de la Oficina Municipal de Recaudación que dice: “Visto escrito presentado por Mnemon Consultores S.L. con CIF B83327460 por el que comunica a este Ayuntamiento de Huelva, que de no percibir el abono de parte de las facturas pendientes y vencidas correspondientes a la colaboración con el Servicio Municipal de Recaudación, se vería obligada a dejar de pagar las nóminas a dicho personal.

Se hace constar la suma importancia que tiene para el Servicio Municipal de Recaudación que se proceda al pago de aquellas cantidades económicas que pueda ir librando el Ayuntamiento de Huelva en función de sus posibilidades; dado que la paralización de la colaboración actual, afectaría tanto a la recaudación municipal, a la colaboración con la inspección municipal, a la contabilidad en su relación con la Tesorería Municipal y a las sanciones de tráfico, quedando la gestión, en las actuales circunstancias, muy reducida en sus efectivos; y supondría, en resumen, un grave perjuicio económico para el erario público municipal, así como un nuevo retraso en la reanudación de la gestión tributaria-recaudatoria municipal.

En consecuencia, este funcionario considera necesario que se tramiten los pagos que sean posibles en función de las disponibilidades económicas del Ayuntamiento.”

Por este mi Decreto, y en virtud de las facultades que me están conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en los artículos 215 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

HE RESUELTO, levantar el reparo y que se proceda a los pagos incluidos en la relación nº T/2012/202 dando cuenta de este Decreto al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde, D. Pedro Rodríguez González, en Huelva a veintinueve de noviembre de dos mil doce”.

“Vista la Propuesta de Ordenación de Pagos del Sr. Tte. Alcalde Delegado de Economía, Empleo y Desarrollo Sostenible, contenida en la relación nº: T/2012/202 de fecha 29 de noviembre de 2012.

Visto el informe conjunto de la Intervención y Tesorería Municipal de fecha 27 de noviembre de 2012 en el que se indica que con la realización de estos pagos se altera el orden de prelación establecido en el Plan de Disposición de Fondos aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2012 y ratificado por

Pleno de fecha 27 de junio de 2012, por cuanto que existen obligaciones pendientes que gozan de prioridad sobre las ordenadas en la presente relación.

Visto el informe técnico de la Delegación de Participación Ciudadana que dice: “Que la citada Asociación ha contraído deudas relativas al local sede social de la asociación. Que la misma carece de patrimonio alguno con el que hacer frente a los citados pagos. Que debido a la especificidad del colectivo que se trata y de su especial vulnerabilidad social y económica, el Ayuntamiento de Huelva plantea el abono de una subvención para cancelar las deudas que ha contraído la asociación, a fin de que no aumenten aún más. Que las Bases de la convocatoria pública de subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, contempla la posibilidad de conceder subvenciones fuera de la misma por causa de urgencia o extrema necesidad (undécima 4)”.

Por este mi Decreto, y en virtud de las facultades que me están conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en los artículos 215 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

HE RESUELTO, levantar el reparo y que se proceda a los pagos incluidos en la relación nº T/2012/202 dando cuenta de este Decreto al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde, D. Pedro Rodríguez González, en Huelva a veintinueve de noviembre de dos mil doce”.

“Vista la Propuesta de Ordenación de Pagos del Sr. Tte. Alcalde Delegado de Economía, Empleo y Desarrollo Sostenible, contenida en la relación nº: T/2012/203 de fecha 29 de noviembre de 2012.

Visto el informe conjunto de la Intervención y Tesorería Municipal de fecha 26 de noviembre de 2012 en el que se indica que con la realización de estos pagos se altera el orden de prelación establecido en el Plan de Disposición de Fondos aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2012 y ratificado por Pleno de fecha 27 de junio de 2012, por cuanto que existen obligaciones pendientes que gozan de prioridad sobre las ordenadas en la presente relación.

Visto el informe técnico del Área de Infraestructura y Servicios Municipales que dice: “Se somete a la consideración de este técnico para su informe la siguiente cuestión: POSIBLES CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN PARA EL CONSISTERIO DELIMPAGO DE LA FACTURA DE SUMINISTRO ELECTRICO DE SUS INSTALACIONES YCENTROS DEPENDIENTES. La cuestión objeto de dictamen se encuentra expresamente regulada en el artículo 50.3de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre (BOE del 28), del Sector eléctrico; en cuyo párrafo segundo, y referido a la suspensión del suministro de fluido eléctrico se previene “ En el caso de las Administraciones Públicas acogidas a la tarifa de último recurso, transcurridos dos meses desde que les hubiera sido requerido fehacientemente el pago sin que el mismo se hubiera efectuado, comenzarán a devengarse intereses

que serán equivalentes al interés legal del dinero incrementado en 1.5 puntos. Si transcurridos cuatro meses desde el primer requerimiento, el pago no se hubiera hecho efectivo, podrá interrumpirse el suministro”.

Y en su párrafo 3º añade que “en ningún caso podrá suspenderse el suministro de energía eléctrica a aquellas instalaciones cuyos servicios hayan sido declarados como esenciales. Reglamentariamente se establecerán los criterios para determinar qué servicios deben ser entendidos como esenciales”.

Así pues, el incumplimiento de las obligaciones de pago determina por aplicación de dicho precepto, una vez expirado el plazo legalmente establecido, la suspensión del suministro, salvo que el mismo afecte a servicios esenciales.

Ahora bien, qué debe entenderse por “servicios esenciales”, esta cuestión trata de ser allanada por la redacción del artículo 89.2 del RD 1955/2000, de 1 de diciembre (BOE del 27), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, cuyo tenor literal es el siguiente:

“1. Lo establecido en los artículos anteriores en relación con la suspensión del suministro o del acceso por impago u otras causas no será de aplicación a los servicios esenciales.

2. Los criterios para determinar los servicios que deben ser considerados esenciales serán:

a) Alumbrado público a cargo de las Administraciones públicas.

b) Suministro de aguas para el consumo humano a través de red.

c) Acuartelamientos e instituciones directamente vinculadas a la defensa nacional, a las fuerzas y cuerpos de seguridad, a los bomberos, a protección civil y a la policía municipal, salvo las construcciones dedicadas a viviendas, economato y zonas de recreo de su personal.

d) Centros penitenciarios, pero no así sus anejos dedicados a la población no reclusa.

e) Transportes de servicio público y sus equipamientos y las instalaciones dedicadas directamente a la seguridad del tráfico terrestre, marítimo o aéreo.

f) Centros sanitarios en que existan quirófanos, salas de curas y aparatos de alimentación eléctrica acoplables a los pacientes, y hospitales.

g) Servicios funerarios.

Las empresas distribuidoras o comercializadoras podrán afectar los pagos que perciban de aquellos de sus clientes que tengan suministros vinculados a servicios declarados como esenciales en situación de morosidad, al abono de las facturas correspondientes a dichos servicios, con

independencia de la asignación que el cliente, público o privado, hubiera atribuido a estos pagos.”

Por tanto la primera conclusión que puede extraerse de la lectura de esta normativa es que existe una posibilidad real de que se proceda al corte del suministro en todos aquellos centros o dependencias municipales que no sean considerados como servicios esenciales.

No obstante, esta primera afirmación debe ser matizada, pues no existe unanimidad doctrinal sobre que los servicios esenciales sean sólo los mencionados en el citado precepto 89.2 del RD 1955/2000, entre los que efectivamente se encuentra y por lo que aquí interesa el alumbrado público.

Así y en este orden de cosas, existe algún pronunciamiento judicial como la STSJ de Galicia de 05/06/2008 (JUR/2008/186539), que entiende que el listado de servicios consagrados en dicho artículo no constituye una lista cerrada o excluyente, mereciendo también tal consideración la enseñanza o educación obligatoria que por su propia naturaleza se corresponde con deberes y derechos de necesaria observancia constitucional y normativamente reconocidos y que por su específico significado y alcance resulta integrada entre los servicios inequívocamente esenciales..... a los efectos de aplicación del artículo 50.3 de la Ley 54/1997. En otro orden de cosas, a las mismas conclusiones se llega, si se analiza la cuestión objeto de examen, desde la vertiente del contrato administrativo que ampara el suministro de energía eléctrica de baja y media tensión en los distintos puntos de consumo pertenecientes al Excmo. Ayuntamiento de Huelva actualmente vigor, (Exp 85/2009 y 91/2009), suscrito entre este Consistorio y la entidad ENDESA ENERGIA SAU, en cuya estipulación 20 d) del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares se dispone como principal obligación de la Administración el pago del suministro realizado y formalmente recibido. Este hecho motiva, que la demora en el pago de dicho suministro por plazo superior a cuatro meses, permite al contratista, por aplicación del artículo 200.5 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre (BOE del 31), de Contratos del Sector Público, la suspensión del suministro, previa comunicación a la Administración con un mes de anticipación al corte.

CONCLUSIONES

1.- El impago del suministro del fluido eléctrico puede determinar el corte del servicio en aquellos establecimientos e instalaciones que no tengan la consideración de servicios esenciales.

2.- El alumbrado público tiene la consideración de servicio esencial según el artículo 89.2 del RD 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

3.- Pese a la existencia del algún pronunciamiento judicial, no hay precepto que impida el corte del suministro a instalaciones no mencionadas en el citado precepto como los colegios públicos.

4.- Es evidente, por la naturaleza de este suministro, que su interrupción generaría importantes perjuicios para la ejecución de las actividades desarrolladas en los distintos establecimientos sujetos a los contratos administrativos de suministro eléctrico de media y baja tensión suscritos actualmente por este Ayuntamiento (edificios municipales, instalaciones deportivas, colegios, etc.

Por este mi Decreto, y en virtud de las facultades que me están conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en los artículos 215 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

HE RESUELTO, levantar el reparo y que se proceda a los pagos incluidos en la relación nº T/2012/203 dando cuenta de este Decreto al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde, D. Pedro Rodríguez González, en Huelva a veintinueve de noviembre de dos mil doce”.

“Vista la Propuesta de Ordenación de Pagos del Sr. Tte. Alcalde Delegado de Economía, Empleo y Desarrollo Sostenible, contenida en la relación nº: T/2012/204 de fecha 29 de noviembre de 2012.

Visto el informe conjunto de la Intervención y Tesorería Municipal de fecha 27 de noviembre de 2012 en el que se indica que con la realización de estos pagos se altera el orden de prelación establecido en el Plan de Disposición de Fondos aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 19 de junio de 2012 y ratificado por Pleno de fecha 27 de junio de 2012, por cuanto que existen obligaciones pendientes que gozan de prioridad sobre las ordenadas en la presente relación.

Visto el informe técnico de la Concejalía de Cultura y Fiestas Mayores que dice: “En relación con la subvención concedida a la Fundación Cultural Festival de Cine Iberoamericano para la edición de este año, informa que sería necesario realizar el abono de parte de la misma, con el fin de que puedan atender pagos contraídos, básicamente de contratación de personal, una vez finalizada la celebración de dicho evento.

Por este mi Decreto, y en virtud de las facultades que me están conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en los artículos 215 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

HE RESUELTO, levantar el reparo y que se proceda a los pagos incluidos en la relación nº T/2012/204 dando cuenta de este Decreto al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde, D. Pedro Rodríguez González, en Huelva a veintinueve de noviembre de dos mil doce”.

El Ayuntamiento Pleno **SE DA POR ENTERADO** de los Decretos dictados por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, anteriormente transcritos.

PUNTO 4º. DAR CUENTA DE DECRETO SOBRE HABILITACIÓN CON CARÁCTER ACCIDENTAL PARA EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES DE LA TESORERÍA, AL FUNCIONARIO D. JOSÉ ANTONIO GÓMEZ MARTÍN.

Se da cuenta del siguiente Decreto dictado por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente D. Pedro Rodríguez González con fecha 11 de diciembre de 2012:

“Vista la petición formulada por el Tesorero Municipal D. Julián José Valiente Rubio, proponiendo al funcionario municipal D. José Antonio Gómez Martín para el desempeño accidental de la Tesorería Municipal en los supuestos de ausencia o enfermedad del titular de la misma cuando no pueda desempeñarse por la funcionaria D^a Inmaculada Martín Quintero, Economista Municipal, la cual tiene delegada estas funciones por Decreto de catorce de octubre de dos mil diez, por el presente, en virtud de lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO

Habilitar con carácter accidental al funcionario adscrito a la Tesorería Municipal, D. José Antonio Gómez Martín, para el desempeño de las funciones propias de la Tesorería en los supuestos de ausencia o enfermedad del Tesorero Municipal, cuando dichas funciones no puedan desempeñarse por la funcionaria D^a Inmaculada Martín Quintero.

Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde, D. Pedro Rodríguez González, en Huelva a once de diciembre de dos mil doce”.

El Ayuntamiento Pleno **SE DA POR ENTERADO** del Decreto dictado por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, anteriormente transcrito.

PUNTO 5º. DAR CUENTA DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Se da cuenta de los siguientes Decretos dictados por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente de aprobación de expedientes de modificación presupuestaria:

- Decreto de 8 de noviembre de 2012:

“Vistas las Propuestas de modificaciones presupuestarias presentadas.

Visto el informe preceptivo de la Intervención Municipal de fecha 8 de noviembre de 2012, y en virtud de las facultades que me están conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO, aprobar por Procedimiento Simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 12 y 14, las siguientes modificaciones presupuestarias:

A) TRANSFERENCIA DE CREDITOS

PARTIDAS DE ALTA

100/151/202.00	Arrendamiento Inmuebles (GMU)	4.059,62
100/151/203	Arrendamiento Climatización (GMU)	18.093,36
100/151/212.80	Mantenimiento Edificios (GMU)	2.615,35
100/151/212.60	Mantenimiento Instalaciones (GMU)	2.000,00
100/151/220.00	Material Oficina (GMU)	3.000,00
100/151/220.01	Prensa, Revistas, Libros (GMU)	1.000,00
100/151/220.02	Otro Material No Inventariable (GMU)	1.000,00
100/151/221.00	Suministro Energia Electrica (GMU)	3.000,00
100/151/222.00	Servicio Telecomunicaciones (GMU)	1.000,00
100/151/226.04	Gastos Jurídicos, Contenciosos (GMU)	5.000,00
100/151/227.00.10	Limpieza y Aseo (GMU)	33.994,36
100/151/227.99.26	Otros Trabajos Realizados por Empresas (GMU)	1.000,00
100/151/226.99.47	Notificaciones (GMU)	1.000,00
100/151/227.99.27	Trabajos Integración Contabilidad (GMU)	8.258,25
100/152/449.04	Empresa Mpal. Vivienda, S.A.	274.909,72
100/151/224.01	Primas de Seguros (GMU)	1.944,80
150/150/130.00	Sueldo Laboral Fijo	542.287,16
150/150/150.00	Productividad	41.170,35
150/150/160.00	Seguridad Social	111.477,56
300/170/130.00	Sueldo Laboral Fijo	10.649,40
300/170/131.00	Sueldo Laboral Temporal	9.583,11
300/170/150.00	Productividad	3.829,80
300/170/160.00	Seguridad Social	8.181,19
	TOTAL ALTAS	1.089.054,03

PARTIDAS DE BAJA

100/151/410	Gerencia Mpal. Urbanismo	1.089.054,03
	TOTAL BAJAS	1.089.054,03

B) TRANSFERENCIA DE CREDITOS

PARTIDAS DE ALTA

300/241/222.00	Comunicaciones (PDL)	1.000,00
300/241/227.99.28	Otros Trabajos Realizados por Empresas (PDL)	1.000,00
400/230/131.00	Sueldo Laboral Temporal	6.962,25
400/230/150.00	Productividad	957,45

Comprobado por el funcionario responsable
de la correspondiente unidad administrativa

400/230/160.00	Seguridad Social	2.692,70
300/241/130.00	Sueldo Laboral Fijo	6.988,95
300/241/131.00	Sueldo Laboral Temporal	74.839,65
300/241/150.00	Productividad	11.489,40
300/241/160.00	Seguridad Social	31.728,12
	TOTAL ALTAS	137.658,52

PARTIDAS DE BAJA

300/241/414.01	Patronato Huelva Impulsa	137.658,52
	TOTAL BAJAS	137.658,52

C) TRANSFERENCIA DE CREDITOS

PARTIDAS DE ALTA

700/330/220.00	Material Oficina (PMC)	1.000,00
700/330/221.00	Suministro Energia Electrica (PMC)	3.000,00
700/330/226.02.03	Publicidad y Propaganda (PMC)	2.000,00
700/330/226.99.48	Gastos Actuaciones Artísticas (PMC)	55.000,00
700/330/227.99.29	Contrato Prestación Servicios (PMC)	43.966,41
700/330/130.00	Sueldo Laboral Fijo	6.148,53
700/330/131.00	Sueldo Laboral Temporal	87.675,54
700/330/150.00	Productividad	17.234,10
700/330/160.00	Seguridad Social	37.759,78
	TOTAL ALTAS	253.784,36

PARTIDAS DE BAJA

700/330/412.01	Patronato Mpal. Cultura	253.784,36
	TOTAL BAJAS	253.784,36

D) TRANSFERENCIA DE CREDITOS

PARTIDAS DE ALTA

700/340/215.03	Mantenimiento Mobiliario y Enseres (PMD)	1.000,00
700/340/220.00	Material Oficina (PMD)	1.000,00
700/340/221.02.01	Suministro Gas Natural (PMD)	9.000,00
700/340/221.10	Material Limpieza e Higiene (PMD)	3.000,00
700/340/221.99.20	Productos Químicos Piscinas (PMD)	5.000,00
700/340/224.02	Primas de Seguros (PMD)	8.000,00
700/340/227.00.20	Contrato Limpieza PAE y PDL	27.419,89
700/340/226.99.49	Actividades Populares (PMD)	1.000,00
700/340/212.50	Mantenim. Instalaciones PAE y PDL	2.000,00
	Mantenim. y Control Acceso Palacio Mpal.	
700/340/226.99.50	Deportes	81.660,85
700/340/130.00	Sueldo Laboral Fijo	65.115,75

Comprobado por el funcionario responsable
de la correspondiente unidad administrativa

700/340/131.00	<i>Sueldo Laboral Temporal</i>	56.653,08
700/340/150.00	<i>Productividad</i>	21.063,90
700/340/160.00	<i>Seguridad Social</i>	48.563,13
	TOTAL ALTAS	330.476,60

PARTIDAS DE BAJA

700/330/412.01	<i>Patronato Mpal. Cultura</i>	243.345,45
700/340/413.01	<i>Patronato Mpal. Deportes</i>	87.131,15
	TOTAL BAJAS	330.476,60

E) TRANSFERENCIA DE CREDITOS

PARTIDAS DE ALTA

350/011/310.90	<i>“Intereses entidades c/p”</i>	230.449,19
	TOTAL ALTAS	230.449,19

PARTIDAS DE BAJA

350/011/310.91	<i>“Intereses entidades l/p”</i>	230.449,19
	TOTAL BAJAS	230.449,19

Del presente Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde, D. Pedro Rodríguez González, en Huelva a ocho de noviembre de dos mil doce”.

- Decreto de 21 de noviembre de 2012:

“Vistas las Propuestas de modificaciones presupuestarias presentadas.

Visto el informe preceptivo de la Intervención Municipal de fecha 21 de noviembre de 2012, y en virtud de las facultades que me están conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO, aprobar por Procedimiento Simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 12 y 14, las siguientes modificaciones presupuestarias:

A) TRANSFERENCIA DE CREDITOS

PARTIDAS DE ALTA

800/920/130.00	<i>Sueldo Laboral Fijo</i>	65.115,75
800/920/131.00	<i>Sueldo Laboral Temporal</i>	56.653,08
800/920/150.00	<i>Productividad</i>	21.063,90
800/920/160.00	<i>Seguridad Social</i>	48.563,13
350/931/130.00	<i>Sueldo Laboral Fijo</i>	8.280,60
350/931/131.00	<i>Sueldo Laboral Temporal</i>	32.917,59
350/931/150.00	<i>Productividad</i>	6.702,15
350/931/160.00	<i>Seguridad Social</i>	16.286,12
	TOTAL ALTAS	255.582,32

PARTIDAS DE BAJA

150/150/130.00	Sueldo Laboral Fijo	255.582,32
	TOTAL BAJAS	255.852,32

B) TRANSFERENCIA DE CREDITOS

PARTIDAS DE ALTA

700/340/131.00	Sueldo Laboral Temporal	117.718,22
700/340/150.00	Productividad	31.595,85
700/340/160.00	Seguridad Social	80.229,83
300/170/130.00	Sueldo Laboral Fijo	86.656,03
	TOTAL ALTAS	316.199,93

PARTIDAS DE BAJA

700/330/412.01	Patronato Mpal. Cultura	229.543,90
100/151/410	Gerencia Mpal. Urbanismo	86.656,03
	TOTAL BAJAS	316.199,93

C) TRANSFERENCIA DE CREDITOS

PARTIDAS DE ALTA

400/231/489.21	Convenio Banco de Alimentos	10.000,00
	TOTAL ALTAS	10.000,00

PARTIDAS DE BAJA

400/231/489.29	Convenio Becas de Comedor	10.000,00
	TOTAL BAJAS	10.000,00

D) TRANSFERENCIA DE CREDITOS

PARTIDAS DE ALTA

350/934/226.99.51	Sanción T.G.S.S.	225,00
	TOTAL ALTAS	225,00

PARTIDAS DE BAJA

350/934/352.00	Intereses de Demora	225,00
	TOTAL BAJAS	225,00

E) TRANSFERENCIA DE CREDITOS

PARTIDAS DE ALTA

300/179/226.99.52	Registro Municipal de Animales de Compañía	7.080,00
	TOTAL ALTAS	7.080,00

PARTIDAS DE BAJA

Comprobado por el funcionario responsable
de la correspondiente unidad administrativa

300/179/489.11	Convenio Colegio Veterinarios	7.080,00
	TOTAL BAJAS	7.080,00

F) TRANSFERENCIA DE CREDITOS

PARTIDAS DE ALTA

100/151/626.00	Equipos Informáticos (GMU)	1.799,29
	TOTAL ALTAS	1.799,29

PARTIDAS DE BAJA

100/151/410	Gerencia Mpal. Urbanismo	1.799,29
	TOTAL BAJAS	1.799,29

G) TRANSFERENCIA DE CREDITOS

PARTIDAS DE ALTA

550/912/226.02.00	“Gabinete de Prensa”	90,20
	TOTAL ALTAS	90,20

PARTIDAS DE BAJA

550/912/226.02.01	“Comunicación Institucional”	90,20
	TOTAL BAJAS	90,20

Del presente Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde, D. Pedro Rodríguez González, en Huelva a veintiuno de noviembre de dos mil doce”.

- Decreto de 26 de noviembre de 2012:

“Vistas las Propuestas de modificaciones presupuestarias presentadas.

Visto el informe preceptivo de la Intervención Municipal de fecha 26 de noviembre de 2012, y en virtud de las facultades que me están conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, HE RESUELTO, aprobar por Procedimiento Simplificado, conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria nº 12 y 14, las siguientes modificaciones presupuestarias:

A) TRANSFERENCIA DE CREDITOS

PARTIDAS DE ALTA

700/340/131.00	Sueldo Laboral Temporal	86.656,03
	TOTAL ALTAS	86.656,03

PARTIDAS DE BAJA

300/170/130.00	Sueldo Laboral Fijo	86.656,03
	TOTAL BAJAS	86.656,03

B) TRANSFERENCIA DE CREDITOS

PARTIDAS DE ALTA

700/330/219.99	Mantenimiento Instrumentos Banda Música	30,62
TOTAL ALTAS		30,62

PARTIDAS DE BAJA

700/330/221.04	Uniformes Banda Música	30,62
TOTAL BAJAS		30,62

C) TRANSFERENCIA DE CREDITOS

PARTIDAS DE ALTA

600/132/221.03	Combustible y Carburantes (Policía)	1.605,00
TOTAL ALTAS		1.605,00

PARTIDAS DE BAJA

600/135/221.03	Combustible y Carburantes (Bomberos)	1.605,00
TOTAL BAJAS		1.605,00

D) TRANSFERENCIA DE CREDITOS

PARTIDAS DE ALTA

900/161/221.01	Consumo Agua Corriente	180.000,00
900/161/226.99.50	Otros Gastos EMAHSA	25.000,00
TOTAL ALTAS		205.000,00

PARTIDAS DE BAJA

900/169/227.00	Limpieza Dependencias y otros gastos	205.000,00
TOTAL BAJAS		205.000,00

E) TRANSFERENCIA DE CREDITOS

PARTIDAS DE ALTA

600/135/221.99.10	“Material de Bomberos”	200,00
TOTAL ALTAS		200,00

PARTIDAS DE BAJA

600/135/226.99.36	“Otros Gastos de Funcionamiento”	200,00
TOTAL BAJAS		200,00

Del presente Decreto se dará cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión ordinaria que celebre.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde, D. Pedro Rodríguez González, en Huelva a veintiséis de noviembre de dos mil doce”.

El Ayuntamiento Pleno **SE DA POR ENTERADO** de los Decretos dictados por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, anteriormente transcritos.

PUNTO 6º. DAR CUENTA DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DENTRO DEL PRESUPUESTO DE LA GMU PARA EL EJERCICIO 2012.

Se da cuenta de Decretos dictados por el Vicepresidente Ejecutivo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, D. Francisco Moro Borrero, sobre los expedientes de modificaciones presupuestarias siguientes:

- Decreto de 16 de abril de 2012, por el que se aprueba la modificación de crédito 1/2012, dentro del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo prorrogado para el año 2012, por incorporación de remanentes de crédito al ejercicio de 2012.

- Decreto de 27 de septiembre de 2012, por el que se aprueba la modificación de Presupuesto 3/2012, dentro del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo para el año 2012, por generación de créditos.

- Decreto de 27 de septiembre de 2012, por el que se aprueba la modificación de crédito 4/2012, dentro del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo para el año 2012, por transferencia de créditos.

- Decreto de 27 de septiembre de 2012, por el que se aprueba la modificación de crédito 5/2012, dentro del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo para el año 2012, por transferencia de créditos.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de los Decretos anteriormente citados.

PUNTO 7º. DAR CUENTA DE DECRETO SOBRE RECTIFICACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO 2011.

Se da cuenta del siguiente Decreto dictado por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Rodríguez González:

“A la vista del informe del Sr. Interventor de fecha 14 de diciembre de 2012, y conforme a la Base 39.2 de Ejecución de los Presupuestos Municipales, HE RESUELTO, en virtud de las atribuciones que me están conferidas por la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, aprobar la rectificación de la Liquidación del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Huelva para el ejercicio 2011, debiéndose

dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre, y cuyo resumen en euros es el siguiente:

1. Fondos Líquidos	2.900.129,79
2. Derechos Pendientes Cobro	126.157.728,97
(+) Del Presupuesto Corriente	26.581.917,78
(+) Del Presupuesto Cerrado	96.263.771,76
(+) De Otras Operaciones No Presupuestarias	8.650.716,34
(-) Cobros realizados pendientes aplicación definitiva	5.338.676,91
3. Obligaciones Pendientes de Pago	191.958.711,22
(+) Del Presupuesto Corriente	50.204.067,54
(+) Del Presupuesto Cerrado	86.836.946,61
(+) De Otras Operaciones No Presupuestarias	54.917.720,38
(-) Pagos realizados pendientes aplicación definitiva	23,31
I. Remanente de Tesorería Total (1+2-3)	-62.900.852,46
II. Saldos de dudoso cobro	33.605.342,37
III. Exceso de financiación afectada	13.693.173,47
IV. Remanente de Tesorería para Gastos Generales (I-II-III)	-110.199.368,30

Lo manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Rodríguez González, en Huelva a catorce de diciembre de dos mil doce”.

El Ayuntamiento Pleno **SE DA POR ENTERADO** del Decreto dictado por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, anteriormente transcrito.

PUNTO 8º. DAR CUENTA DE LA SENTENCIA DICTADA POR LA SECCIÓN 3ª DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TSJA, DE FECHA 23 DE FEBRERO DE 2012, RECAÍDA EN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 345/11.

Se da cuenta de la siguiente Sentencia dictada Sentencia por la Sección 3ª de la Sala Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla en el recurso contencioso-administrativo núm. 345/11, interpuesto por la Unión Provincial de Empresarios de la Construcción de Huelva (UPECO), contra un Acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 26 de enero de 2011 por el que se acordó aprobar definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras y cuya parte dispositiva es como sigue: “*FALLO: Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto contra la Aprobación Definitiva de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras, acordada por el Excmo. Ayuntamiento de Huelva en sesión*

ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2011, por considerarla ajustada a Derecho; y todo ello, sin hacer expresa condena en costas.”

El Ayuntamiento Pleno **SE DA POR ENTERADO** de la Sentencia anteriormente transcrita.

TERCERA PARTE, DE CARÁCTER RESOLUTIVA:

A. ASUNTOS DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA.

1. COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, EMPLEO, DESARROLLO SOSTENIBLE Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PUNTO 9º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 19 de diciembre de 2012, en relación con expedientes de reconocimiento de obligaciones.

Existen en el expediente informes de la Intervención de Fondos Municipales de 21 y 27 de noviembre, 4, 12, 13 y 14 de diciembre de 2012.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejales presente del Grupo Mixto (MRH), por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y trece abstenciones, **ACUERDA** aprobar los siguientes expedientes de reconocimiento de obligaciones:

- Teniente de Alcalde Delegado del Área de Empleo y Desarrollo Sostenible:

- F/2012/156 90,54 €
- F/2012/142 1.000,00 €
- F/2012/148 7.080,00 €

- Teniente de Alcalde Delegado del Administración Pública y Régimen Interior:

- F/2012/10 6.021,50 €
- F/2012/162 394,95 €

- Teniente de Alcalde Delegada del Área de Desarrollo Social y Cultura:

- F/2012/06 16.000,00 €
- F/2012/08 972,00 €

- F/2012/158 378,00 €
- Teniente de Alcalde Delegada de Seguridad, Movilidad y Tráfico:
 - F/2012/141 212,62 €
- Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia, Turismo y Comercio:
 - F/2012/07 575,00 €
 - F/2012/157 2.461,10 €
- Teniente de Alcalde Delegado de Cultura y Deporte:
 - F/2012/152 2.030,62 €
- Teniente de Alcalde Delegado de Infraestructura y Servicios Ciudadanos:
 - K/2012/9 674,74 €

PUNTO 10º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN BAJA TENSIÓN EN LOS SUMINISTROS PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO A LA EMPRESA ENDESA ENERGÍA, S.A. (EXPTE. 12/2012).

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 19 de diciembre de 2012, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Administración Pública y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

“Visto el expediente núm. 12/2012 para la contratación del suministro de energía eléctrica en baja tensión en los suministros propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, conforme al pliego de prescripciones técnicas redactado por el Ingeniero Técnico de Municipal D. Francisco Bayo Enrique y al pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, Doña Begoña González Pérez de León, cuyo presupuesto máximo de gastos asciende a la cantidad de 4.410.084,30 euros e I.V.A. por importe de 926.117,70 euros y un valor estimado por importe de 6.615.126,45 euros, para una duración de dos años y una posible prórroga de otro más.

Resultando que según Diligencia emitida por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, consta la presentación de una sola proposición de la empresa ENDESA ENERGÍA, S.A.U.

Resultando que una vez realizada la apertura del sobre “A” (documentación administrativa) por la Secretaria de la Mesa, se informa que, examinada la documentación administrativa contenida en el sobre “A”, la misma se ajusta a las exigencias contempladas en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares; acordando la Mesa de Contratación, por unanimidad de los asistentes, admitir a la licitación a la citada entidad y proceder a la apertura del sobre “B” (Documentación técnica, criterios

no valorables en cifras y porcentajes), remitiéndose al Ingeniero Técnico Municipal D. Francisco Bayo Enrique para su valoración, el cual, con fecha 23 de octubre de 2012 emite informe en los siguientes términos:

Valoración sobre “B” (Documentación técnica, criterios no valorables en cifras y porcentajes)

	Mejores prestaciones ofrecidas al servicio o a las instalaciones por innovaciones en las instalaciones e instalación de equipos para ahorro Energéticos. (Hasta 10 puntos)	Mejores prestaciones ofrecidas al servicio o a las instalaciones por la realización de estudios para la optimación energética de las Instalaciones. (Hasta 10 puntos)	TOTAL
ENDESA ENERGÍA S.A.U.	10	10	20

Resultando que con fecha 29 de octubre de 2012, la Mesa de Contratación reunida en sesión ordinaria procede a la apertura del sobre “C” (Propuesta económica, criterios valorables en cifras y porcentajes), remitiéndose al Ingeniero Técnico Municipal D. Francisco Bayo Enrique para su valoración, el cual con fecha 31 de octubre de 2012 emite informe en los siguientes términos:

Valoración sobre “C” (Propuesta económica, criterios valorables en cifras y porcentajes)

	OFERTA ECONÓMICA (Hasta 80 puntos)	TOTAL
ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	80	80

Valoración final sobres “B” y “C”

	Mejores prestaciones ofrecidas al servicio o a las instalaciones por innovaciones en las instalaciones e instalación de equipos para ahorro Energéticos. (Hasta 10 puntos)	Mejores prestaciones ofrecidas al servicio o a las instalaciones por la realización de estudios para la optimación energética de las Instalaciones. (Hasta 10 puntos)	OFERTA ECONÓMICA (Hasta 80 puntos)	TOTAL
ENDESA ENERGÍA, S.A.U.	10	10	80	100

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 7 de noviembre de 2012 congruente con el informe técnico emitido, en la que se propone la adjudicación del suministro de energía eléctrica en baja tensión en los suministros propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, a la empresa ENDESA ENERGÍA, S.A.U., conforme a los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la licitación, y a los compromisos realizados por el licitador en su oferta por un presupuesto máximo de cuatro millones cuatrocientos diez mil ochenta y cuatro euros con treinta céntimos (4.410.084,30 €) e IVA por importe de novecientos veintiséis mil ciento diecisiete euros con setenta céntimos (926.117,70€) sumando un total de cinco millones trescientas treinta y seis mil doscientos dos euros (5.336.202 €).

Visto informe emitido por la Intervención General, de fecha 19 de noviembre de 2012.

Visto el requerimiento realizado a la empresa ENDESA ENERGÍA, S.A.", por decreto del Ilmo. Sr. Alcalde, de fecha 21 de noviembre de 2012.

Resultando que la empresa "ENDESA ENERGÍA, S.A.", ha presentado en tiempo y forma la documentación preceptiva para proceder a la adjudicación.

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Declarar válida la licitación y adjudicar, mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada con varios criterios de adjudicación, el suministro de energía eléctrica en baja tensión en los suministros propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, a la empresa ENDESA ENERGÍA, S.A.", con C.I.F. A-81.948.077 y con domicilio social C/ Ribera del Loira núm. 60 y CP-28042 de Madrid, de conformidad con los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la licitación así como a los compromisos realizados por el licitador en su oferta por un presupuesto máximo de cuatro millones cuatrocientos diez mil ochenta y cuatro euros con treinta céntimos (4.410.084,30 €) e IVA por importe de novecientos veintiséis mil ciento diecisiete euros con setenta céntimos (926.117,70€) sumando un total de cinco millones trescientas treinta y seis mil doscientos dos euros (5.336.202 €), con estricta sujeción a las unidades de precios reflejadas en su oferta, para una duración de dos años.

SEGUNDA: Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, requiriéndole para que transcurrido el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, proceda a la formalización del contrato en documento administrativo de conformidad con lo previsto en el art. 156 del TRLCSP, Real Decreto Legislativo 3/2011.

TERCERO.- Proceder a su publicación en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Huelva, en el D.O.U.E. y en el Boletín Oficial del Estado, de acuerdo con el art. 154 del TRLCSP, Real Decreto Legislativo 3/2011".

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstienen los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejales presente del Grupo Mixto (MRH), por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de veintitrés votos a favor y cuatro abstenciones,

ACUERDA aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Administración Pública y Régimen Interior, anteriormente transcrita.

Los puntos 11 y 27 del Orden del Día se debaten de forma conjunta.

PUNTO 11º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE LA RÁBIDA Y LOS LUGARES COLOMBINOS.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 19 de diciembre de 2012, en relación con la siguiente propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

“La Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno celebrada en La Habana en el año 1.999, tomo el acuerdo de reconocer a La Rábida como “lugar de encuentro de la Comunidad Iberoamericana de Naciones”.

Más recientemente, en febrero de 2.011, el Senado aprobó una moción en la que se recogía “La celebración de reuniones de trabajo de alto nivel preparatorias de la Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y Presidentes de Gobierno que tendrá lugar en Cádiz en 2.012”.

Pues bien, ni la Cumbre Iberoamericana celebrada en Salamanca en el octubre del año 2.005, ni la celebrada el pasado noviembre de este año 2.012 en Cádiz, han servido para dar cumplimiento a lo acordado en La Habana, ni a lo acordado en el Senado, por todo lo cual, el Grupo Municipal de Izquierda Unida-Los Verdes, Convocatoria por Andalucía, presenta para su aprobación en pleno la siguiente

MOCIÓN

1.- Instar al Gobierno de España para que reclame el cumplimiento de los acuerdos adoptados en la Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la Habana, así como lo acordado en febrero de 2.011 en el Senado.

2.-Instar al Gobierno de España para que impulse la celebración en La Rábida de reuniones y conferencias de carácter cultural e histórico que se produzcan en el marco de las relaciones bilaterales entre España y los Países Iberoamericanos.

3.-Dar traslado de la presente moción a la Mesa del Congreso y del Senado”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre la Rábida y los Lugares Colombinos, anteriormente transcrita.

PUNTO 27º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE PARA EL RECONOCIMIENTO DE “LUGAR DE ENCUENTRO IBEROAMERICANO” A LA RÁBIDA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 19 de diciembre de 2012, en relación con la siguiente propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“El 29 de septiembre de 1999 se aprobó de manera unánime, por el Congreso de los Diputados, una proposición no de ley en la que se recogía, entre otros, el siguiente texto:

“Impulsar, además, la celebración en los Lugares Colombinos de reuniones y conferencias que sirvan para afianzar y desarrollar las relaciones entre España y América y especialmente las que se realicen en el marco de los programas de cooperación de las Cumbres de Jefes de Estado y de Gobierno Iberoamericanos”

El 16 de noviembre de ese mismo año, los 21 Jefes de Estado que asistieron a la Cumbre de la Habana corroboraban este acuerdo y firmaban el compromiso que otorgaba a La Rábida la denominación de “Lugar de Encuentro Iberoamericano”.

El 24 de febrero de 2011, la Comisión de Asuntos Iberoamericanos del Senado aprobaba una moción que instaba al Gobierno de España a “Impulsar la promoción ante las instancias oportunas el apoyo a la organización en la provincia de Huelva de reuniones de Ministros, Presidentes de Gobierno y Jefes de Estado de la Unión Europea y de los países iberoamericanos en el marco de las relaciones internacionales”.

La celebración de la Cumbre Iberoamericana en noviembre de este año en Cádiz, viene sólo a ratificar el incumplimiento de los distintos acuerdos del Congreso, Senado y de la Cumbre de Jefes de Estado y Gobierno de la Habana, que ya se produjo con la de Salamanca en 2005.

Entendiendo la importancia que para Huelva tiene la capitalización del hecho descubridor y las relaciones con Iberoamérica, así como su legítimo derecho a exigir el cumplimiento al Gobierno español de los acuerdos unánimes reseñados, es por ello por lo que , en virtud del artículo 97 ROF, eleva al Pleno para su debate y votación la siguiente:

MOCIÓN

Instar al Gobierno de España a la exigencia del cumplimiento de los Acuerdos adoptados por el Congreso de los Diputados el 29 de septiembre de 1999, por la Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno de 16 de noviembre de 1999, por el Senado de 24 de febrero de 2011, en el sentido de considerar a los Lugares Colombinos espacio de celebración de reuniones y conferencias vinculadas a las relaciones España y América y, especialmente, las que se realicen en el marco de los programas de cooperación de las Cumbres de Jefes de Estado y de Gobierno Iberoamericanos”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones transcritas en el punto anterior.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre reconocimiento como “Lugar de Encuentro Iberoamericano” a la Rábida, anteriormente transcrita.

PUNTO 12º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP, SOLICITANDO UNA CONFERENCIA DE ALCALDES Y MEDIDAS URGENTES DE FINANCIACIÓN LOCAL.

El siguiente asunto es retirado del Orden del Día.

Se ausenta de la sesión el Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz.

PUNTO 13º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MIXTO (MRH) PARA INSTAR ANTE LAS INSTANCIAS COMPETENTES AL CUMPLIMIENTO DEL ART. 132 DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA EN HUELVA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 19 de diciembre de 2012, en relación con la siguiente propuesta del Grupo Mixto (MRH):

“El pasado día 6 de diciembre se celebró el día de la Constitución Española, con la polémica, por parte de unos, de que estando desfasada debe reformarse y, de otros, que la consideran aun sigue vigente y fija unas reglas de juego claras.

Lo cierto es que el documento marco de la convivencia en España, que muchos no han leído, ha adquirido el rol de “papel mojado” por los continuos incumplimientos de sus artículos desde hace décadas.

En el aspecto ambiental, los ciudadanos onubenses somos conscientes de su total ineficacia, pues aunque el art. 132 de la Constitución Española considera que la marisma es un bien de dominio público marítimo-terrestre “inalienable, imprescriptible e inembargable”, quienes permitieron, por acción y omisión, que FERTIBERIA vertiera durante décadas sus residuos en la marisma, ahora quieren enterrar las balsas convirtiéndola en una “zona de marcado carácter cultural”, polideportivos, pulmones verdes.... y más inventos, encontrándole la solución más barata a quien contaminó durante décadas, FERTIBERIA (Grupo Villar Mir).

“Las zonas de Marismas y demás humedales costeros”, según el fundamento de derecho 4 de la sentencia de 7 de octubre de 2003 de la Audiencia Nacional contra Fertiberia, “son espacios muy valiosos desde el punto de vista ambiental, a cuya protección en estado natural está obligado el estado Español en virtud del compromiso asumido con la firma del Convenio Ramsar, ratificado por España el 18 de marzo de 1982.”

El Fundamento de Derecho Cuarto de la sentencia de 27 de junio de 2007 de la Audiencia Nacional, también contra los vertidos de Fertiberia, estima que “Los bienes demaniales, por naturaleza, como las marismas, forman parte de la zona marítimo-terrestre, artículo 132.2 de la Constitución Española y 3.1.a) de la Ley de Costas, que forman parte del dominio público marítimo-terrestre. La descripción de los bienes demaniales contenida en los distintos preceptos significa que su pertenencia al dominio público no se produce como consecuencia de su inclusión en el acto administrativo de deslinde, sino por disposición de la Constitución o la Ley, de manera que el deslinde se limita a establecer la determinación del dominio público marítimo-terrestre ateniéndose a las características de los bienes que lo integran conforme a lo dispuesto en los artículos 3, 4 y 5 de la Ley de Costas. “

Pese a estos claros preceptos y sentencias, Fertiberia no dudó en seguir vertiendo hasta diciembre de 2010 con autorizaciones ilegales, resultando ahora las balsas de fosfoyesos un problema jurídico, ambiental y sanitario. Resulta paradójico que técnicos que callaban cuando Fertiberia vertía y transportaba los fosfoyesos desde la fabrica a la marisma, ahora no duden en opinar, acudiendo a conceptos ambientales, como los riesgos de un posible transporte no valorado como alternativa, y apuesten por la solución más económica para la empresa, enterrar los contaminantes arruinando definitivamente la marisma, convirtiéndola en una isla de residuos, olvidando la Ley y la Constitución y sin atender a los verdaderos e inaceptables riesgos sanitarios y ambientales que supondrían mantener tales residuos en un lecho de marisma, como los riesgos inasumibles de infiltraciones, avenidas, riadas, terremotos, o subidas del nivel de mar por efecto del cambio climático.

Por otro lado, resulta desconcertante para los ciudadanos que aquellas instituciones que deben ser garantes de los principios de la Constitución, premien a representantes de empresas que claramente la han incumplido la Legislación. Así la empresa responsable Fertiberia (Grupo Villar Mir), recibe subvenciones públicas y permanece cómoda y en silencio, mientras su propietario D. Juan Miguel Villar Mir, sólo 31 días después de que la Justicia Española le obligase a paralizar los vertidos, fue nombrado Marqués por la Casa Real, según Real Decreto 137/2011 y, sólo unos días antes de las elecciones generales, el Consejo de Ministros del Gobierno del Sr. Zapatero, en su reunión del día 16 de diciembre de 2011, le concede la Gran Cruz de la Orden de Isabel la Católica, según Real Decreto 1806/2011, todo ello sin perjuicio de que el Sr. Villar Mir ha sido destapado en la lista editada por el New York Times como uno de los grandes defraudadores de la Hacienda Española.

El vertido de la empresa Bolidén sobre el lecho del río Guadamar, fue retirado de la misma manera que el vertido de fosfoyesos debe ser retirado del lecho de las marismas de Huelva. Y como quiera que el proyecto de Mas Consulting para estudiar la retirada de los fosfoyesos, anunciado por el PP en las pasadas elecciones municipales no puede llevarse a cabo por problemas presupuestarios, Huelva ha de acudir a instancias superiores.

Por todo ello, el Grupo Municipal Mesa de la Ría de Huelva presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, en virtud del art. 1 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Huelva y de los arts. 77 y ss. del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales la siguiente

MOCIÓN:

Para que el Ayuntamiento de Huelva, inste al Ministerio de Medio Ambiente a considerar en el proyecto de recuperación ambiental, las alternativas de restauración de las marismas del río Tinto con arreglo a los preceptos Constitucionales, en concreto, a lo referido por el art. 132 de la Constitución Española que considera los principios de inalienabilidad, imprescriptibilidad e inembargabilidad de las marismas”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejal presente del Grupo Mixto (MRH), votan en contra los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos en contra, cuatro a favor y nueve abstenciones, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Mixto (MRH) para instar ante las instancias competentes al cumplimiento del art. 132 de la Constitución Española en Huelva, anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión el Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz.

A continuación se procede a debatir de forma conjunta los puntos 24 y 26 del Orden del Día.

PUNTO 24º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA, SOBRE LA SITUACIÓN DE EMTUSA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 19 de diciembre de 2012, en relación con la siguiente propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

“El pasado día 17 de Diciembre, los trabajadores de EMTUSA comenzaron una huelga indefinida motivada por las medidas que pretende poner en marcha el equipo de gobierno del Partido Popular y que afectan a toda la plantilla de la empresa.

“Estas medidas, que vienen motivadas por la aplicación del plan de ajuste y que deberían de haberse negociado, no van a resolver los graves problemas que ha creado la pésima gestión económica llevada a cabo por la dirección de la empresa.

Las medidas que el equipo de gobierno pretende imponer de manera unilateral no garantizan la viabilidad de la empresa. Más bien al contrario, representan una verdadera amenaza en relación al mantenimiento del empleo y del carácter público de la empresa.

MOCIÓN

- *Que el Equipo de gobierno abra un proceso de negociación con el Comité de empresa de EMTUSA con el objetivo real de acordar un plan de viabilidad que garantice el empleo actual y el carácter público de la empresa.*
- *Que los recortes económicos que sean de aplicación a la plantilla de EMTUSA como consecuencia del plan de viabilidad, sean pactados como se reclama desde el comité y no impuestos como pretende el equipo de gobierno”.*

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejales presente del Grupo Mixto (MRH) y votan en contra los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos en contra y trece a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre la situación de EMTUSA, anteriormente transcrita.

PUNTO 26º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE, PARA DESBLOQUEAR LA CONVOCATORIA DE HUELGA INDEFINIDA EN EMTUSA Y GARANTIZAR LA VIABILIDAD, EL EMPLEO Y EL CARÁCTER PÚBLICO DE LA EMPRESA.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 19 de diciembre de 2012, en relación con la siguiente propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“Tres meses después, el Grupo Socialista se ve en la obligación de elevar al pleno una nueva moción sobre Emtusa, en esta ocasión, ante el conflicto abierto entre los trabajadores y el equipo de gobierno del PP que desembocó el pasado día 17 en la convocatoria de huelga indefinida.

Tanto la huelga como la situación actual de la empresa son consecuencia de la nefasta gestión del PP, que ha llevado al Ayuntamiento a un Plan de Ajuste y ha situado a Emtusa contra las cuerdas. El equipo de gobierno del PP quiere ahora hacer frente a la situación de esta emblemática empresa onubense con un supuesto Plan de Viabilidad para el período 2013-2018 –presentado ya en forma de borrador- que no es más que un plan que pretende la modificación sustancial del convenio colectivo -con una notable bajada de salarios- y en una serie de medidas complementarias, como un expediente de regulación temporal de empleo que afectará cada trimestre a 12 trabajadores durante el período de vigencia del Plan, la reducción, en su caso, del número de líneas o autobuses o la reducción gradual de la plantilla hasta los 135 trabajadores. De forma, que el ajuste se hace a costa de los trabajadores y de la calidad del servicio y sin que se contemple una sola medida de modernización de la gestión de la sociedad.

Mientras la situación de Emtusa empeora y se hace insostenible, el PP sigue gestionando la empresa desde la improvisación: aprueba un nuevo marco tarifario y adjudica el concurso de publicidad exterior de los autobuses sin contar con un plan de viabilidad previo, anuncia proyectos sobre la gerencia del ente público empresarial que más tarde paraliza, al igual que ocurre con el supuesto informe de viabilidad que se está acometiendo con cargo a una subvención concedida por una asociación estatal de transporte.

Entre tanto despropósito, llama la atención el oscurantismo del que hace gala el equipo de gobierno del PP. Se sabe que la situación de la sociedad es crítica, que no es posible seguir como hasta ahora, pero nada se sabe sobre las verdaderas intenciones del PP en relación a Emtusa: qué planes hay sobre la gerencia del ente público empresarial o sobre el modo de prestación del servicio de transportes.

En este incierto escenario, con el propósito de poner fin a la huelga indefinida convocada desde el día 17 de diciembre y de aportar transparencia y estabilidad al futuro de la sociedad, el Grupo Socialista, en virtud del artículo 97 ROF, eleva al pleno para su debate y votación la siguiente

MOCIÓN

- 1. Que el pleno acuerde la convocatoria de una mesa negociadora que, desde el diálogo y el consenso, tenga como objetivo desbloquear la convocatoria de huelga y reestablecer el servicio.*
- 2. Que el Pleno acuerde la constitución de un grupo de trabajo con representación de los grupos municipales y de los trabajadores que, partiendo del estudio del funcionamiento de las empresas municipales de transporte urbano más eficientes y de la experiencia de la propia Emtusa, se encargue de elaborar las líneas maestras de un plan de viabilidad que tenga como objetivos irrenunciables el mantenimiento de los puestos de trabajo, garantizar la prestación directa del servicio por un*

organismo municipal y modernizar la gestión de Emtusa para mejorar la eficiencia y la productividad”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones transcritas en el punto anterior

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejales presente del Grupo Mixto (MRH) y votan en contra los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos en contra y trece a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE para desbloquear la convocatoria de huelga indefinida en EMTUSA y garantizar la viabilidad, el empleo y el carácter público de la Empresa, anteriormente transcrita.

El Presidente del Comité de Empresa de EMTUSA, D. Pedro Rodríguez Romero asistente al Pleno manifiesta: Sr. Alcalde, por favor.

Solo quiero decirle que, por favor, se ponga Vd. al frente de todo esto porque Vd. siempre ha demostrado y siempre ha dicho que lleva a EMTUSA en su corazón.

Decirle que no nos abandone.

Nosotros siempre hemos estado en primera línea, entonces en esta ocasión Sr. Alcalde se lo pido por favor.

Seamos responsables las dos partes, que nos sentemos, negociemos, pero sobretodo está el futuro de esta empresa, por el bien de Vds., nuestro y de los ciudadanos de Huelva. Eso es lo que le pido.

El Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Rodríguez González contesta: D. Pedro Rodríguez mire Vd. sabe, y se lo he dicho al Comité de Empresa, que tenemos una historia que no hay que explicar, cuando llegamos hace 17 años la empresa estaba de una determinada manera y nosotros intentamos durante todos estos años reflotar esa empresa, mejorarla en todos los sentidos, creo que lo hemos hecho.

También les he explicado que estamos en una situación absolutamente nueva, distinta. Situación económica, organizativa, presupuestaria, la Ley de Estabilidad Presupuestaria nos ha obligado a hacer un Plan de Ajuste dentro del Ayuntamiento en el que se han tenido que sacrificar mucha gente y todo por encima de nuestras intenciones. Por tanto estamos ante una situación nueva, una nueva era de muchas cosas de este Ayuntamiento y entre ellas no podía quedarse fuera EMTUSA. En esta situación que tenemos que afrontar y en la que hay que tomar medidas duras, difíciles que a mí personalmente, como ya les he dicho, no me gustan, en esta situación perseguimos dos cosas, tenemos dos objetivos, uno que se mantenga la empresa y otro que se mantengan

todos los puestos de trabajo. Esos son los dos grandes objetivos y para conseguirlos estamos negociando, Vd. lo sabe, y comprendo que sea difícil llegar a un acuerdo porque son reducciones duras, difíciles pero les he dicho también muchas veces que es que no podemos más y por lo tanto yo sé de sus responsabilidades y sé lo duro que es, pero es que no podemos. Cuando hemos podido Vd. sabe que he sido el primero que me he echado hacia adelante, así que crean en nosotros, tengan confianza en nosotros. Si podemos más adelante, cambiará todo, pero en este momento histórico no podemos.

¿Vd. cree que a mí me gusta que la ciudad lleve diez días de huelga de EMTUSA?, no, ni a Vds. tampoco, estoy seguro, pero estamos en una situación histórica que nadie esperábamos, ni Vds. ni nosotros.

Así que, por favor, les agradezco su compromiso, su responsabilidad, lo que están sufriendo, esa Nochebuena que me he estado acordando de Vds. que están en sus casas, pero es que no podemos, tenemos muy pocas posibilidades, las que tengamos descuiden que siempre estaremos al lado de EMTUSA. Crean en nosotros.

Se ausenta el Ilmo. Sr. Alcalde D. Pedro Rodríguez González, haciéndose cargo de la Presidencia de la sesión el Primer Teniente de Alcalde D. Francisco Moro Borrero. También se ausentan D. Gabriel Cruz Santana y D. Alejandro Márquez Llordén.

PUNTO 14º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MIXTO (MRH) PARA LA GRABACIÓN Y RETRANSMISIÓN DE SESIONES DE PLENO A TRAVÉS DE INTERNET.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 19 de diciembre de 2012, en relación con la siguiente propuesta del Grupo Mixto (MRH):

“El artículo 20.4 de la Constitución española considera el derecho fundamental de “difundir y recibir libremente información veraz por cualquier medio de comunicación”. Este derecho implica la obligación de los poderes públicos a informar ampliamente de los asuntos públicos para que la ciudadanía pueda ponderar opiniones diversas e, incluso, contrapuestas.

Los derechos reconocidos al artículo 20 de la Constitución no solo quieren proteger un interés individual sino que son garantía de la opinión pública libremente formada “indisolublemente atada al pluralismo político”, tal y como se pronuncia el Tribunal Constitucional en la Sentencia 159/1986.

Los plenos municipales son de carácter público y su difusión a través de los medios de comunicación y las nuevas tecnologías deben acercar la política a los ciudadanos. La administración local debe fomentar la transparencia en las gestiones de su ayuntamiento así como promover la participación ciudadana en la vida política municipal.

Hoy en día, aprovechando las nuevas tecnologías, resulta sencillo grabar los plenos municipales y colgarlos en la web municipal para su difusión, con el fin de que los ciudadanos puedan conocer los debates públicos de sus representantes políticos.

Esta medida supone una manera de acercar la democracia a los ciudadanos, fomentar la libertad de expresión y el debate público, lo que supone un acercamiento de representantes a representado.

El Ayuntamiento tiene la responsabilidad de tomar la iniciativa, tiene los medios técnicos y humanos para realizarlo y además dispone de la Empresa Pública Municipal Huelva Digital TDTL, S.A. para su emisión en directo.

Con independencia de que los plenos se graban en audio-magnetofón para la redacción de las actas, la utilización de distintos medios audiovisuales evitaría, en mayor medida, que algunas actas se queden sin redactar por defectos técnicos, como lo que ocurrió en el pleno de octubre de 2011, cuyo debate de mociones realizadas por la Mesa de la Ría, como la propuesta para una mejora de la Calidad del Aire y la petición de un estudio epidemiológico, quedó sin transcribirse en el acta, según consta en la misma, “al fallar el sistema de grabación de las sesiones que habitualmente se viene utilizando”

Por tanto consideramos que el Ayuntamiento debe grabar los plenos porque la publicidad de las sesiones plenarias implica que cualquier vecino o vecina pueda conocer los debates de los plenos municipales y de esta forma se fomentaría la participación pública.

Por todo ello, el Grupo Municipal Mesa de la Ría de Huelva presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, en virtud del art. 1 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Huelva y de los arts. 77 y ss. del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales la siguiente

MOCIÓN:

- 1. Que el Ayuntamiento de grave las sesiones del Pleno Municipal y se emita en directo a través de internet o por la televisión municipal.*
- 2. Que las grabaciones de las sesiones del Pleno Municipal se publiquen integras en la web del Ayuntamiento de Huelva”.*

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejales presente del Grupo Mixto (MRH) y votan en contra los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos en contra y once a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Mixto (MRH) para la grabación y retransmisión de sesiones de Plenos a través de Internet, anteriormente transcrita.

Se ausenta de la sesión D. Pedro Jiménez San José.

PUNTO 15º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA, EMPLEO Y DESARROLLO SOSTENIBLE, SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DEL ARTº 5 DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA Y RETIRADA DE VEHÍCULOS.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 19 de diciembre de 2012, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del área General de Economía, Empleo y Desarrollo Sostenible, D. Juan Carlos Adame Pérez:

“Remitida por la delegación de Seguridad Ciudadana, Movilidad y Tráfico propuesta de actualización del IPC de las tarifas recogidas en la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida y retirada de vehículos, y teniendo en cuenta que desde el ejercicio 2009 las mismas no han experimentado incremento alguno, Tte. Alcalde Delegado del Área de Economía, Empleo y Desarrollo Sostenible tiene a bien proponer mediante la presente Moción:

- Que se proceda a modificar el artículo 5º de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida y retirada de vehículos, incrementándose sus tarifas en el 8,5 por cien.

Dicho precepto quedaría como sigue.

Artículo 5º.-

La Tasa a que se refiere esta Ordenanza, se regirá por la siguiente:

TARIFA	EUROS
<i>- Por la retirada de bicicletas y ciclos</i>	<i>4,00.-</i>
<i>- Por la retirada de ciclomotores, motocicletas, motocarros, cuatriciclos, vehículos de 3 ruedas.</i>	<i>22,00.-</i>
<i>- Por la retirada de turismo, camión, furgoneta y demás vehículos de características análogas con tara (peso o masa) hasta de 1.400 Kg.</i>	<i>65,50.-</i>
<i>- Por la retirada de camiones, tractores, remolques, furgonetas, autocaravanas, vehículos especiales, máquinas agrícolas y demás vehículos de características análogas, con tara (peso o masa) comprendida entre 1.400 y 2.000 Kg., por hora o fracción</i>	<i>110,60.-</i>
<i>- Por la retirada de camiones, tractores, remolques, furgonetas, autocaravanas, vehículos especiales, máquinas agrícolas y demás vehículos de características análogas con tara (peso o masa) superior a los 2.000 Kg., por hora o fracción.</i>	<i>166,00.-</i>

La anterior Tarifa se suplementará con cuotas correspondientes al depósito y guarda de los vehículos, en el caso de que transcurran CUARENTA Y OCHO HORAS, desde su recogida de aquéllos sin haber sido retirados por sus propietarios, fijándose en la siguiente cuantía:

<i>- Por el depósito y guarda de bicicletas, por cada día</i>	<i>1,25.-</i>
<i>- Por el depósito y guarda de ciclomotores, motocicletas, motocarros, cuadríciclos, cuatriciclos, vehículos de 3 ruedas, por cada día</i>	<i>3,25.-</i>
<i>- Por el depósito y guarda de turismo, camión, furgoneta y demás vehículos de características análogas con tara (peso o masa) hasta de 1.400 Kg., abonarán por cada día</i>	<i>7,05.-</i>
<i>- Por el depósito y guarda de camiones, tractores, remolques, furgonetas, autocaravanas, vehículos especiales, máquinas agrícolas y demás vehículos de características análogas con tara (peso o masa) superior a 1.400 Kg., por cada día</i>	<i>10,50.-“</i>

Consta en el expediente informe del Intendente Mayor de la Policía Local, D. Miguel Angel García Rosa, de 14 de diciembre de 2012.

Igualmente existen en el expediente informe de la Jefe de Servicio de la Administración de Rentas y Exacciones Municipales, D^a Isabel Tercero Peña, de 17 de diciembre de 2012 e informe favorable del Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz de 19 del corriente mes de diciembre.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, votan en contra los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y se abstiene el Concejales presente del Grupo Mixto (MRH), por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de trece votos a favor, nueve en contra y una abstención, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área General de Economía, Empleo y Desarrollo Sostenible anteriormente transcrita y, por tanto:

1º. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por recogida y retirada de vehículos en los términos anteriormente transcritos.

2º.- Someter la mencionada modificación un periodo de información pública y audiencia a los interesados por el plazo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, entendiéndose definitivamente aprobada si, tal y como dispone el Art. 49 de la Ley 7/1985, no se presentasen reclamaciones ni sugerencias durante el citado plazo.

Se reincorpora a la sesión D. Gabriel Cruz Santana y se ausenta D. Oscar Toro Peña.

PUNTO 16°. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA, EMPLEO Y DESARROLLO SOSTENIBLE, SOBRE DECLARACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA DEL EJERCICIO 2012, DERIVADO DE LA SUPRESIÓN DE LAS RETRIBUCIONES DE LA PAGA EXTRAORDINARIA DE DICIEMBRE.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 19 de diciembre de 2012, en relación con la siguiente propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área General de Economía, Empleo y Desarrollo Sostenible, D. Juan Carlos Adame Pérez:

“Visto el apartado 1 del artículo 2 del Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y el fomento de la competitividad, que establece la obligación de reducir las retribuciones anuales del ejercicio 2012 del personal al servicio del sector público, en el importe correspondiente a la paga extraordinaria a percibir en el mes de diciembre en los siguientes términos:

"En el año 2012 el personal del sector público definido en el artículo 22.Uno de la Ley 2/2012, de 29 de junio, de Presupuestos Generales del Estado, verá reducida sus retribuciones en las cuantías que corresponda percibir en el mes de diciembre como consecuencia de la supresión tanto de la paga extraordinaria como de la paga adicional de complemento específico o pagas adicionales equivalentes de dicho mes".

Vista la nota informativa del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas emitida con fecha 5 de septiembre de 2012, sobre los modos de actuación, entre otros aspectos, en relación a la declaración de no disponibilidad de los créditos correspondientes para el presente ejercicio.

Visto el informe realizado por el Departamento de Personal donde figuran los cálculos derivados de los importes brutos a declarar no disponibles correspondientes a la paga extraordinaria de diciembre de aquel personal que por la cuantía de sus retribuciones se ve afectado por lo establecido en el Real Decreto-Ley 20/2012, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

1°. Declarar como créditos no disponibles el importe de 1.861.539,40 en el capítulo 1 de personal derivado de la supresión de las retribuciones de la paga extraordinaria de diciembre, quedando afectos al fin que en el Real Decreto-Ley 20/2012 se señala.

2°. Dejar sin efecto el acuerdo plenario de fecha 25 de julio de 2012, punto 37.2 del orden del día, en el sentido de que el ahorro derivado de la supresión de la paga

extraordinaria del mes de diciembre de 2012 no se aplique al cumplimiento de las medidas del Plan de Ajuste 1.2, 1.3 y 1.6.”

Consta en el expediente informe del Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 19 de diciembre de 2012, con el contenido que consta en el mismo.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, votan en contra los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y se abstiene el Concejales presente del Grupo Mixto (MRH), por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor, nueve en contra y una abstención, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área General de Economía, Empleo y Desarrollo Sostenible, anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D. Pedro Jiménez San José.

PUNTO 17º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA, EMPLEO Y DESARROLLO SOSTENIBLE, SOBRE DECLARACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE CRÉDITOS EN LOS PRESUPUESTOS GENERALES DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA DEL EJERCICIO 2012, DERIVADOS DEL PLAN DE AJUSTE.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 19 de diciembre de 2012, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área General de Economía, Empleo y Desarrollo Sostenible D. Juan Carlos Adame Pérez:

“El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 30 de marzo de 2012 aprobó el plan de ajuste previsto en el Real Decreto-Ley 4/2012. A los efectos de dar cumplimiento a las medidas incluidas en el mismo, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación del siguiente acuerdo:

Aprobar la declaración de no disponibilidad de los siguientes créditos en los Presupuestos Generales del Excmo. Ayuntamiento de Huelva del ejercicio 2012

MEDIDA 16.7 REDUCCIÓN PRESUPUESTO INFRAESTRUCTURAS		
PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE	

Comprobado por el funcionario responsable
de la correspondiente unidad administrativa

900 169 208.01	3.205,00	
900 163 219.00	210.000,00	
900 169 227.00	90.000,00	
900 171 210.99	120.000,00	
900 320 212.70	104.000,00	
	TOTAL	527.205,00

Existe en el expediente informe favorable del Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 19 de diciembre de 2012.

La Concejala del Grupo Municipal del PSOE D^a María Villadeamigo Segovia, manifiesta lo que consta en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, votan en contra los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y se abstiene el Concejala presente del Grupo Mixto (MRH), por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor, diez en contra y una abstención, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área General de Economía, Empleo y Desarrollo Sostenible, anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D. Oscar Toro Peña.

PUNTO 18º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONTROL DE ACCESOS DEL PALACIO MUNICIPAL DE DEPORTES (EXPTE. 1/2012).

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 19 de diciembre de 2012, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Administración Pública y Régimen Interior D. Saúl Fernández Beviá:

“Visto el expediente núm. 1/2012 para la contratación del servicio de mantenimiento y control de accesos del Palacio Municipal de Deportes del Patronato Municipal de Deportes (Excmo. Ayuntamiento de Huelva) y campo de fútbol Marismas de Odiel, por tramitación ordinaria y procedimiento abierto mediante varios criterios de adjudicación, conforme al pliego de prescripciones técnicas redactado por el Director de las instalaciones del Patronato Municipal de Deportes, D. José Vallés Pascual, de fecha

27 de febrero de 2012, y al pliego de cláusulas administrativas particulares elaborado por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, D^a. Begoña González Pérez de León, de fecha 12 de marzo de 2012, con un presupuesto máximo de gastos de 474.542,52 euros e I.V.A de 85.417,65 euros y un valor estimado de 711.813,78 euros, para una duración de cuatro años y dos posibles prórrogas anuales.

Resultando que según Diligencia emitida por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, consta la presentación de dos proposiciones: Eulen, S.A. y BCM, Gestión de Servicios, S.L.

Resultando que con fecha 17 de septiembre de 2012, la Mesa de Contratación reunida en sesión ordinaria procede a la apertura de los sobres "A" (documentación administrativa) informándose por la Secretaria de la Mesa que, examinada la documentación administrativa contenida en los sobres "A" de las dos empresas presentadas a la licitación, las mismas se ajustan a las exigencias contempladas en los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares; acordando la Mesa de Contratación, por unanimidad de los asistentes, admitir a la licitación a las citadas entidades y proceder a la apertura de los sobres "B" (Documentación técnica, criterios no valorables en cifras y porcentajes) y acuerda remitirlos al Director de las instalaciones del Patronato Municipal de Deportes, D. José Vallés Pascual para su valoración, previamente a la apertura de los sobres "C" relativo a la propuesta económica, el cual con fecha 1 de junio de 2012 emite informe en los siguientes términos:

"Una vez analizado el Plan de Gestión y la Relación de Mejoras aportadas por las empresas (EULEN, S.A. y GRUPO BCM) que se presentan a la Licitación referida al Expediente 1/2012, la Valoración es la siguiente:

Valoración sobres "B" (Documentación técnica, criterios no valorables en cifras y porcentajes)

EMPRESA	Plan de Gestión hasta 30 puntos	Relación de mejoras hasta 10 puntos	Puntuación Total
EULEN, S.A.	30 puntos	8 puntos	38 puntos
GRUPO BCM, GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.	20 puntos	10 puntos	30 puntos.

Resultando que con fecha 22 de octubre de 2012, la Mesa de Contratación reunida en sesión ordinaria procede a la apertura de los sobres "C"(criterios valorables en cifras y porcentajes), y acuerda remitirlos al Director de las instalaciones del Patronato Municipal de Deportes, D. José Vallés Pascual para su valoración, el cual, con fecha 26 de octubre de 2012 emite informe en los siguientes términos:

"Una vez analizadas las ofertas económicas aportadas por las empresas (EULEN, S.A. y GRUPO BCM) que se presentan a la licitación referida al

Expediente 1/2012, atendiendo a los criterios valorables en cifras y porcentajes (Sobre C), la puntuación obtenida por cada una de las empresas es la siguiente:

Valoración sobres “C” criterios valorables en cifras y porcentajes

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA Hasta 60 puntos.
<i>EULEN, S.A.</i>	<i>60 Puntos</i>
<i>GRUPO BCM, GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.</i>	<i>53,75 Puntos</i>

Las puntuaciones totales de las empresas admitidas teniendo en cuenta las obtenidas en el “sobre B” y en el “Sobre C”:

EMPRESA	Plan de Gestión hasta 30 puntos	Relación de mejoras hasta 10 puntos	Oferta Económica	TOTAL
<i>EULEN, S.A.</i>	<i>30,00</i>	<i>8,00</i>	<i>60,00</i>	<i>98,00</i>
<i>GRUPO BCM, GESTIÓN DE SERVICIOS, S.L.</i>	<i>20,00</i>	<i>10,00</i>	<i>53,75</i>	<i>83,75</i>

De lo que resulta que EULEN, S.A. ha obtenido la máxima puntuación (98 puntos) de las empresas que se presentan a la licitación. Por todo ello se propone a la empresa Eulen, S.A., que cumple y se ajusta a los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, la adjudicación del contrato del servicio de mantenimiento y control de accesos del Palacio Municipal de Deportes de Huelva y del Campo de Fútbol Marismas del Odiel del Excmo. Ayuntamiento de Huelva.

Vista la propuesta de la Mesa de Contratación, reunida en sesión ordinaria, de fecha 29 de octubre 2012, en la que se acuerda, por unanimidad de los asistentes, seguir el informe técnico emitido y proponer la adjudicación del contrato del servicio de mantenimiento y control de accesos del Palacio Municipal de Deportes del Patronato Municipal de Deportes y campo de fútbol Marismas de Odiel a la empresa EULEN, SA conforme a los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que sirven de base a la licitación, en la cantidad de CIENTO CINCO MIL VEINTICINCO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (105.025,40 €) anuales, más IVA, para una duración de cuatro años.

Visto el requerimiento realizado a la entidad Eulen, S.A., por decreto del Teniente de Alcalde de Administración Pública y Régimen Interior, de fecha 21 de noviembre de 2012.

Resultando que la entidad “Eulen, S.A.”, ha presentado en tiempo y forma la documentación preceptiva para proceder a la adjudicación.

Visto que los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas preveían, como fecha de entrada en vigor del presente contrato el 1 de junio de 2012, habiéndose realizado la correspondiente retención de crédito para el ejercicio 2012 y adoptado compromiso de gastos en sesión plenaria de fecha 29 de febrero de 2012, para atender a las necesidades económicas del presente contrato para los años 2013, 2014, 2015 y 2016.

Visto que la formalización del mencionado contrato no se realizará antes del 31 de diciembre de 2012, dado que aun nos encontramos en trámites para la adjudicación.

Visto el informe emitido por el Director de las Instalaciones Deportiva, D. José Vallés Pascual de fecha 12 de diciembre de 2012 en los que prescribe:

“Que a la vista del expediente 1/2012 para la contratación del servicio de mantenimiento y control de accesos del Palacio Municipal de Deportes de Huelva y del Campo de Fútbol Marismas del Odiel del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, que según pliego de prescripciones técnicas tiene previsto su entrada en vigor el día 1 de junio de 2012 y dado el retraso producido en la tramitación del mismo, se prevé que la nueva fecha de entrada en vigor será el 1 de enero de 2013.

Por lo expuesto solicito se inicien los trámites necesarios que permitan efectuar liberar la cantidad de Ochenta y un mil seiscientos sesenta euros con ochenta y cinco céntimos (81.660,85 €) de la partida 2012 791 34022701 Contrato Manito. P.Deportes/Campo F.Marismas Odiel e incrementar el gasto para el ejercicio 2016, por un importe de 81.660,85 € más el 85% del IPC acumulado, para los meses de junio a diciembre.”

Visto el informe emitido por la Intervención General, de fecha 19 de diciembre de 2012.

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Modificar el compromiso de gastos acordado en sesión plenaria de fecha 29 de febrero de 2012, relativo al expediente núm. 1/2012 para la contratación del servicio de mantenimiento y control de accesos del Palacio Municipal de Deportes del Patronato Municipal de Deportes (Excmo. Ayuntamiento de Huelva) y campo de futbol Marismas de Odiel, dado que la formalización del contrato no se realizará antes del 31 de diciembre de 2012 y en el siguiente sentido:

- Liberar la retención de créditos efectuada con cargo a la partida del presupuesto del ejercicio 2012 “2012 791 340 22701 Contrato Mto. P.Deportes/Campo F.Marismas Odiel” por importe de 81.660,85€ e incrementar el gasto para el ejercicio 2016, por un importe de 81.660,85€ más el 85% del IPC acumulado, para los meses de junio a diciembre.*

SEGUNDO: Declarar válida la licitación y adjudicar, mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto, mediante varios criterios de adjudicación, el servicio de mantenimiento y control de accesos del Palacio Municipal de Deportes del Patronato Municipal de Deportes (Excmo. Ayuntamiento de Huelva) y campo de futbol Marismas de Odiel, a la empresa EULEN, S.A., con C.I.F. con C.I.F. A- 28517308 y con domicilio

social Plaza Santa Raquel, CP - 21005 Huelva, de conformidad con los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, así como a los compromisos realizados por el licitador en su oferta, en la cantidad de CIENTO CINCO MIL VEINTICINCO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (105.025,40 €) anuales, más IVA, para una duración de cuatro años.

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, requiriéndole para que en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, proceda a la formalización del contrato en documento administrativo de conformidad con lo previsto en el art. 156 del TRLCSP, Real Decreto Legislativo 3/2011.

CUARTO: Notificar la adjudicación definitiva a todos los licitadores que no han sido adjudicatarios.

QUINTO: Proceder a su publicación en el D.O.U.E., Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Huelva y en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, de acuerdo con los arts. 153 y 154 del TRLCSP, Real Decreto Legislativo 3/2011”.

Existe en el expediente informe de la Economista Municipal, D^a Patricia Flores Fuentes, conformado por el Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 19 de diciembre de 2012.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, votan en contra los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y se abstiene el Concejal presente del Grupo Mixto (MRH), por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de trece votos a favor, once en contra y una abstención, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Administración Pública y Régimen Interior anteriormente transcrita.

PUNTO 19º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE MODIFICACIÓN DE COMPROMISO DE GASTOS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE CARPAS, CASSETAS Y ESCENARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES 2012 (EXPTE. 20/2011).

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 19 de diciembre de 2012, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Administración Pública y Régimen Interior D. Saúl Fernández Beviá:

“Resultando que en relación al expediente de contratación del suministro, en régimen de alquiler, de carpas, casetas y escenarios, para la celebración de actividades culturales del año 2012 (Expte. 20/2011), adjudicado a la empresa “INSTALACIONES Y

MONTAJES MONDACA ROSADO, S.L.” de conformidad con los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares del mencionado suministro, en la cantidad de sesenta y nueve mil novecientos treinta y siete euros con sesenta y seis céntimos (69.937,66 €) y doce mil quinientos ochenta y ocho euros con setenta y ocho céntimos (12.588,78 €) en concepto de I.V.A., sumando un total de ochenta y dos mil quinientos veintiséis euros con cuarenta y cuatro céntimos (82.526,44 €).

Visto que el contrato fue formalizado con la empresa Instalaciones y Montajes Mondaca Rosado, S.L., el día 15 de noviembre de 2011, entrando en vigor el 1 de enero de 2012.

Visto que en fecha 27 de julio de 2011, el Excmo. Ayuntamiento Pleno, reunido en sesión ordinaria, adoptó el correspondiente compromiso de consignar en el Presupuesto del año 2012 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina el presente contrato, por importe de 69.937,66 euros e I.V.A por importe de 12.588,78 euros.

Visto que con fecha de 5 de diciembre de 2012 se ha recibido en el Departamento de Contratación informe del Ingeniero Técnico Municipal, D. Ángel Lema Álvarez de fecha 3 de diciembre de 2012 en el que precisa:

“El Ingeniero Técnico Municipal que suscribe, en relación con el expediente 20/2011, para alquiler de carpas y casetas para actividades culturales con motivo de diversas fiestas en la ciudad durante el año 2012, informa lo siguiente:

- Que el objeto del citado contrato está finalizado.*
- Que con cargo al citado expediente ha sido tramitadas las facturas e importes de la empresa Instalaciones y Montajes Mondaca Rosado, que seguidamente se relacionan:*

<i>20/2011</i>	<i>RESERVADO ADJUDICACION</i>	<i>FACTURADO</i>	<i>SALDOS</i>
<i>Importe de adjudicación</i>	<i>82.526,44€</i>	<i>30.170,53€</i>	
<i>Factura n^a 2012.000.002</i>		<i>873,67€</i>	
<i>Factura n^a 2012.000.072</i>		<i>31.044,20€</i>	
			<i>51.482,24 €</i>

- Que a fecha de hoy no queda pendiente de tramitar ninguna factura correspondiente a dicho expediente.

- Por lo anteriormente expuesto, le solicito procedan a liberar el saldo disponible, por importe de 51.482,24 euros, de la retención de crédito realizada en su día para atender este contrato, con cargo a la partida 700.33810.2100.- Actividad Cultural y Festejos.”

Visto el Informe de la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, de fecha 18 de diciembre de 2012.

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Modificar el compromiso de gastos acordado en sesión plenaria de fecha 27 de julio de 2011, vinculado al contrato de suministro, en régimen de alquiler, de carpas, casetas y escenarios, para la celebración de actividades culturales del año 2012(Expte.20/2011) para el año 2012 en el sentido de:

- Liberar el saldo disponible, por importe de 51.482,24 euros, de la retención de crédito realizada en su día para atender este contrato, con cargo a la partida 700.33810.2100.- Actividad Cultural y Festejos.”

Consta en el expediente informe de la Economista Municipal D^a Patricia Flores Fuentes, conformado por el Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz, de 19 de diciembre de 2012.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejal presente del Grupo Mixto (MRH), por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor y doce abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Administración Pública y Régimen Interior, anteriormente transcrita.

PUNTO 20º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE COMPROMISO DE CONSIGNAR EN LOS PRESUPUESTOS DE LOS AÑOS 2013, 2014, 2015, 2016 Y 2017, LAS CANTIDADES NECESARIAS PARA HACER FRENTE AL GASTO CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE VEHÍCULOS PARA LA POLICÍA LOCAL, EN RÉGIMEN DE RENTING (EXPTE. 38/2012).

El presente asunto se retira del Orden del Día.

PUNTO 21º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE MODIFICACIÓN DEL COMPROMISO DE GASTOS CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SUMINISTRO DEL ALUMBRADO ORNAMENTAL E INSTALACIONES ELÉCTRICAS PROVISIONALES PARA LAS FIESTAS DE LA CIUDAD DE HUELVA (EXPTE. 22/2011).

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 19 de diciembre de 2012, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Administración Pública y Régimen Interior D. Saúl Fernández Beviá:

“Resultando que en relación al expediente de contratación del suministro del alumbrado ornamental e instalaciones eléctricas provisionales, incluido su conservación y mantenimiento, para las fiestas de la ciudad de Huelva, (Expte. 22/2011), se adoptó mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno reunido en sesión ordinaria de fecha 28 de septiembre de 2011, los correspondientes compromisos de consignar en los presupuestos de los años 2012, 2013 y 2014, las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina este contrato al Ayuntamiento, con un presupuesto máximo de gastos de 1.248.444,96 euros e I.V.A. por importe de 224.720,08 euros, para los dos años de duración del contrato y un valor estimado de 1.872.667,44 euros.

Visto que el contrato fue formalizado con la empresa ILUMINACIONES XIMENEZ, S.A.”, el día 25 de julio de 2012.

Visto que con fecha de 17 de diciembre de 2012 se ha recibido en el Departamento de Contratación informe del Ingeniero Técnico Municipal, D. Ángel Lema Álvarez de fecha 13 de diciembre de 2012 en el que precisa:

“El Ingeniero Técnico Municipal que suscribe, en relación con el expediente 22/2011, para SUMINISTRO DEL ALUMBRADO ORNAMENTAL E INSTALACIONES ELÉCTRICAS PROVISIONALES, INCLUIDO SU CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, PARA LAS FIESTAS DE LA CIUDAD DE HUELVA, informa lo siguiente:

- Que con cargo al citado expediente ha sido tramitadas las facturas e importes de la empresa Iluminaciones Ximenez S.A., que seguidamente se relacionan:

EXPEDIENTE	RESERVADO ADJUDICACION	FACTURADO	SALDOS
<i>Importe adjudicación</i>	588.923,11 €		
<i>001/12.067</i>		290.180,05€	
<i>001/12.087</i>		69.490,00€	
<i>001/12.193</i>		105.117,54€	
			124.135,72€

Que a fecha de hoy no queda pendiente de tramitar ninguna factura correspondiente al ejercicio 2012, relacionada con este expediente.

Por lo anteriormente expuesto, le solicito procedan a liberar el saldo disponible, por importe de 124.135,72 euros, de la retención de crédito realizada

*en su día para atender este contrato, con cargo a la partida 700.33810.2100.-
Actividad Cultural y Festejos.”*

*Visto el Informe de la Técnico de Administración General del Departamento de
Contratación.*

Visto el informe de intervención de fecha 20 de diciembre de 2012.

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:

*PRIMERO.- Modificar el compromiso de gastos acordado en sesión plenaria de
fecha 25 de julio de 2011, vinculado al contrato de suministro DEL ALUMBRADO
ORNAMENTAL E INSTALACIONES ELÉCTRICAS PROVISIONALES, INCLUIDO SU
CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO, PARA LAS FIESTAS DE LA CIUDAD DE
HUELVA, (Expte. 22/2011), para el año 2012 en el sentido de:*

- Liberar de la retención de créditos efectuada por importe de
683.923,31€, con cargo a la partida del presupuesto del ejercicio 2012
“700.33810.21.00.-Actividad Cultural y Festejos”, la cantidad de
124.135,72 € por lo motivos expresados en el informe técnico emitido por
el Ingeniero Técnico Municipal, D. Ángel Lema Álvarez, de fecha 13 de
diciembre de 2012.”*

Consta en el expediente informe favorable de la Técnico de Administración General
D^a Salud de Silva Molina, conformado por el Interventor de Fondos Municipales D.
Fernando Valera Díaz, de 20 de diciembre de 2012, emitido con posterioridad a la
celebración de la Comisión Informativa correspondiente.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a
favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los ocho
Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del
Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejal presente del Grupo Mixto (MRH), por lo que
el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor y doce abstenciones,
ACUERDA aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Administración
Pública y Régimen Interior, anteriormente transcrita.

**PUNTO 22º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA SOBRE
RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN DE DAÑOS Y
PERJUICIOS FORMULADA POR VOLCONSA CONSTRUCCIÓN Y
DESARROLLO DE SERVICIOS, S.A., EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE DEL
CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN,
LAVADO Y REPOSICIÓN DE CONTENEDORES Y PAPELERAS DE LA
CIUDAD DE HUELVA. (EXPTE. 75/2010).**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 19 de diciembre de 2012, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Infraestructura y Servicios Ciudadanos, D. Felipe Antonio Arias Palma:

“Visto Con fecha 22 de diciembre de 2010, mediante Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno se adjudica el contrato de servicio de mantenimiento, conservación, lavado y reposición de contenedores de R.S.U. y papeleras de la ciudad de Huelva (Expte. 75/2010), conforme al pliego de prescripciones técnicas redactado por el Ingeniero Técnico Municipal, Manuel Garrido, de fecha 5 de julio de 2010 y al pliego de cláusulas administrativas particulares, de fecha 16 de julio de 2010, elaborado por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, en la cantidad con un presupuesto máximo y total de gastos, para los cuatro años de duración del contrato de DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (2.723.388,20 euros) e I.V.A. por importe de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON CINCO CÉNTIMOS(217.871,05 euros), sumando un total de DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (2.941.259,25 euros) y en la cantidad total anual de SEISCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON CINCO CENTIMOS (680.847,05 €.) y CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y SEIS CENTIMOS (54.467,76 €.) en concepto de I.V.A., haciendo constar que las cantidades correspondientes al primer año de contrato y los precios unitarios ofertados son los siguientes: Mantenimiento, conservación y reposición de contenedores: 0,0036 €/litro implantado; Mantenimiento, conservación y reposición de papeleras: 1,74 €/papelera implantada, Lavado de contenedores: 2,96 €/contenedor lavado, Lavado de papeleras: 4,25 €/papelera lavada, procediéndose a la formalización del contrato en documento administrativo con fecha 27 de diciembre de 2010.

Visto que mediante escrito de 13 de febrero de 2012, la empresa VOLCONSA solicita a este Ayuntamiento que acordase la suspensión del servicio de conformidad con lo dispuesto en el art.203 de la LCSP y que se levantase acta de suspensión, la cual se realizó con fecha de 14 de marzo de 2012.

Resultando que según informe emitido por el Técnico Municipal, D. Manuel Garrido Gómez, con fecha 12 de marzo de 2012, el Tte. de Alcalde Delegado de Infraestructura y Servicios Municipales solicitó a VOLCONSA CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.A.la prestación de unos servicios mínimos durante el tiempo que el contrato estuviera suspendido para evitar problemas higiénico sanitarios, y con fecha de 23 de marzo se firma el primer acuerdo de obligaciones y condiciones para la prestación de los servicios mínimos durante la suspensión de los servicios con una duración máxima de tres meses, siendo prorrogado el 27 de junio de 2012 por otro periodo de cuatro meses, se reconocía en ambos el derecho de VOLCONSA CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.A. a la indemnización de los

daños y perjuicios ocasionados por la suspensión del contrato, de acuerdo con lo previsto en la normativa de contratos público.

Visto que con fecha de 11 de diciembre de 2012, la empresa Volconsa, Construcción y Desarrollo de Servicios, S.A., solicita reclamación de daños y perjuicios derivada de la suspensión justificándola documentalmente por un importe total de 50.251,90€.

Resultando que con fecha de 13 de diciembre de 2012, el Técnico Municipal, D. Manuel Garrido Gómez emite informe en relación con la reclamación formulada por la empresa en el que se concluye:

“... los daños provocados a VOLCONSA CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.A. con motivo de la suspensión del de servicio de mantenimiento, conservación, lavado y reposición de contenedores de R.S.U. y papeleras de la ciudad de Huelva (Expte 75/2010), desde el 14 de marzo de 2012 al 26 de octubre de 2012, de acuerdo con la documentación aportada por el contratista y una vez deducido el importe de las mejoras ofertadas para los años 2011 y 2012, asciende a TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (38.481,82€).”

Visto el informe jurídico de la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, D^a: Begoña González Pérez de León de fecha 18 de diciembre de 2012 en el que concluye:

“Teniendo en cuenta los antecedentes transcritos en el presente informe y lo establecido en los artículos precedentes, respecto de la reclamación de daños y perjuicios formulada por la empresa VOLCONSA CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS, S.A. con motivo de la suspensión del contrato (del 14 de marzo al 26 de octubre de 2012), provocada por el impago de esta Administración por periodo de más de cuatro meses, previa acreditación documental, y visto el informe técnico municipal emitido por D. Manuel Garrido Gómez de fecha 13 de diciembre de 2012 en el que, previo estudio de la reclamación se reconoce y cuantifican los daños provocados a la empresa con motivo de la suspensión por un importe de TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (38.481,82€), entiendo que procede la indemnización en los términos expresados en el mencionado informe, la cual deberá ser aprobada por el órgano de contratación, siendo en este caso el Excmo. Ayuntamiento Pleno, previo informe de la Intervención Municipal.”

Visto el informe de la Intervención General de fecha de 20 de diciembre de 2012.

Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Admitir la reclamación de daños y perjuicios formulada por la empresa Volconsa Construcción y Desarrollo de Servicios, S.A. con motivo de la suspensión del contrato (del 14 de marzo al 26 de octubre de 2012), provocada por el impago de esta Administración por periodo de más de cuatro meses, y proceder a la indemnización en los términos expresados en el informe técnico municipal emitido por D.

Manuel Garrido Gómez de fecha 13 de diciembre de 2012 por un importe de TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (38.481,82€).

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a Volconsa Construcción y Desarrollo de Servicios, S.A.”

Consta en el expediente informe de la Técnico de Administración General, D^a Salud de Silva Molina, conformado por el Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz, de 20 de diciembre de 2012.

A continuación se producen las intervenciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejales presente del Grupo Mixto (MRH), por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor y doce abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Infraestructura y Servicios Ciudadanos, anteriormente transcrita.

PUNTO 23º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA, SOBRE APARCAMIENTO ANEXO AL HOSPITAL JUAN RAMÓN JIMÉNEZ.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 19 de diciembre de 2012, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

“La utilización y explotación como aparcamiento de pago del solar anexo al Hospital Juan Ramón Jiménez por la Empresa Municipal de la Vivienda ha creado un serio problema a los usuarios del referido centro sanitario y a los trabajadores del mismo.

Los precios establecidos por la Empresa Municipal de la Vivienda para el uso de estas instalaciones son abusivos e ignoran el carácter de utilidad social que siempre ha tenido este solar para los pacientes, familiares de estos y trabajadores del hospital. La tarifa establecida por el Ayuntamiento para la comercialización del aparcamiento hace insostenible económicamente la utilización del mismo por los usuarios habituales: pacientes crónicos, familiares de pacientes de larga estancia y trabajadores; y es excesivamente caro para los usuarios ocasionales. Como lo demuestra la campaña que están llevando a cabo los trabajadores y usuarios en contra de la utilización de este aparcamiento mientras persistan las actuales tarifas. Todo esto provocará una baja

utilización de las nuevas instalaciones, haciendo no rentable la inversión de 2.800.000 € realizada por el Ayuntamiento, y la saturación de las calles colindantes con los consiguientes problemas de tráfico y de seguridad por la aparición de “gorrillas”.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida presenta, para su aprobación en Pleno, la siguiente

MOCIÓN

- *Que el Ayuntamiento ceda el uso del solar de 13.083 m2 colindante al aparcamiento en cuestión al Hospital Juan Ramón Jiménez para ser utilizado como aparcamiento del personal de dicho centro.*
- *Que se rebajen las actuales tarifas del aparcamiento para uso de pacientes ocasionales del hospital.*
- *Que parte del aparcamiento de pago se transforme en zona de estacionamiento regulado con tarifa de “Zona Verde” para los pacientes crónicos y para los familiares de los pacientes de larga estancia”.*

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejales presente del Grupo Mixto (MRH) y votan en contra los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos en contra y doce a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre el aparcamiento anexo al Hospital Juan Ramón Jiménez, anteriormente transcrita.

Se ausenta de la sesión el Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz.

PUNTO 25°. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE, SOBRE ESTADO DE ABANDONO EN QUE SE ENCUENTRA EL CAMPO DE FUTBOL MUNICIPAL UBICADO EN LA BDA. MARISMAS DEL ODIEL Y DENOMINADO CRISTÓBAL COLÓN.

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 19 de diciembre de 2012, en relación con la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“Hacer ciudad es una de las principales obligaciones que tiene cualquier Ayuntamiento. Para ello es necesario hacerla desde el equilibrio de los diferentes ámbitos que la conforman. Uno de ellos, fundamental desde nuestro punto de vista, es la

Educación en Valores que desde la práctica deportiva, se puede y debe desarrollar con nuestros Jóvenes y que se manifiesta en su máxima expresión cuando se desarrolla en nuestros barrios. En este sentido, la ciudad de Huelva posee un déficit notable, ya que en los últimos años la inversión en infraestructuras y actividades deportivas en las barriadas han sufrido un enorme retroceso, debido fundamentalmente a la falta de una Política Deportiva seria y coherente.

La demanda que traemos hoy a este pleno es la del Campo de Fútbol existente en la zona baja de la Ciudad, en el entorno de Marismas del Odiel y denominado “Cristóbal Colón” un barrio periférico de la ciudad, barrio de los denominados de intervención preferente. Precisamente una de las mejores intervenciones para la Juventud puede ser la de la práctica deportiva en instalaciones dignas. En este barrio existe un campo de fútbol utilizado por más de 10 equipos que movilizan a unos 300 jóvenes del barrio y de su entorno como pueden ser los Clubes del Racín Portuense, Asociación Deportiva Las Colonias, Onubense Deportivo, el equipo de Fútbol-7 Femenino, entre otros. En esta instalación también se celebran otros acontecimientos deportivos o Campeonatos como el de la Amistad o los Organizados por la Federación Onubense de Fútbol.

A esto hay que sumarle que, debido a la problemática social que vive esta zona de la ciudad, el deporte base o de participación cumple un papel social e integrador de primera magnitud en el que el Ayuntamiento debe poner el máximo empeño en dar continuidad a estas instalaciones de barrios, llenándolas de actividades y no dejándolas en el abandono en el que están en la actualidad.

En estos momentos, la situación del campo de fútbol por dejadez del Ayuntamiento, el cual es el propietario y el encargado de que esté en buen uso para todos los ciudadanos deja mucho que desear, al incumplirse en numerosas ocasiones los compromisos a que se llegó con los vecinos de la zona: la falta de albero, instalaciones eléctricas peligrosas, goteras y falta de pintura, falta de calentadores para las duchas, reparación de la valla perimetral, etc.

Si en estas instalaciones se puede impartir actividad deportiva es por el esfuerzo de un grupo de personas que de forma voluntaria y altruista está trabajando con nuestra juventud e incluso mantienen estas instalaciones abiertas para el uso y disfrute de la juventud del entorno.

La inversión necesaria para arreglar estas carencias o deficiencias es minúscula y sin embargo produciría un gran beneficio Educativo, Social y Deportivo a los ciudadanos de este barrio de Huelva.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Huelva, presenta al Pleno la siguiente.

MOCION

- 1. Que el Ayuntamiento proceda al arreglo inmediato del actual terreno de juego del campo de fútbol Cristóbal Colón con el aporte de albero, la reparación de la valla perimetral y pintado de la Instalación.*
- 2. Que el Ayuntamiento repare de inmediato los vestuarios, dada la insuficiencia higiénico sanitaria y de iluminación existentes con el posible*

peligro de un accidente para los usuarios y reposición de los calentadores de agua para las duchas.

3. *Que el Ayuntamiento construya unos aseos públicos inexistentes en esta instalación deportiva.*
4. *Que el Ayuntamiento repare y adecente el acceso al campo de fútbol y los aparcamientos”.*

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejales presente del Grupo Mixto (MRH) y votan en contra los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos en contra y doce a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE relativa al estado de abandono en el que se encuentra el campo de futbol municipal ubicado en la Bda. Marismas del Odiel y denominado “Cristóbal Colón”, anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión el Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Falera Díaz.

B. ASUNTOS NO DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA CUYA INCLUSIÓN SE PROPONE EN EL ORDEN DEL DÍA.

El siguiente asunto no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por lo que sometida a votación ordinaria su inclusión, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** ratificar dicha inclusión.

PUNTO 28º. PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE INFRAESTRUCTURA SOBRE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, LAVADO Y REPOSICIÓN DE CONTENEDORES Y PAPELERAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL (EXPTE. 75/2010).

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Infraestructura y Servicios Ciudadanos, D. Felipe Antonio Arias Palma:

“Visto que con fecha 22 de diciembre de 2010, por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria se acuerda adjudicar el contrato de SERVICIO DE

MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, LAVADO Y REPOSICIÓN DE LOS CONTENEDORES DE R.S.U. Y PAPELERAS DE LA CIUDAD DE HUELVA. (Expte. 75/2010), conforme al pliego de prescripciones técnicas redactado por el Técnico municipal, D. Manuel Garrido Gómez, en fecha 5 de Julio de 2010 y al pliego de cláusulas administrativas particulares, de fecha 16 de julio de 2010, elaborado por la Técnico de Administración General del Departamento de Contratación, en la cantidad de DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (2.723.388,20 euros) e I.V.A. por importe de DOSCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON CINCO CÉNTIMOS(217.871,05 euros), sumando un total de DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTICINCO CÉNTIMOS (2.941.259,25 euros) para los cuatro años de duración del contrato, y en la cantidad total anual de SEISCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON CINCO CENTIMOS (680.847,05 €.) y CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y SEIS CENTIMOS (54.467,76 €.) en concepto de I.V.A., procediéndose a la formalización del contrato en documento administrativo con fecha 27 de diciembre de 2010.

Visto que con fecha de 29 de diciembre de 2011, en virtud de acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno reunido en sesión extraordinaria, se aprueba modificación del presente contrato, consistente en reducir su importe anual en un 19,81% en ejecución del Plan de Saneamiento aprobado también por el Pleno, resultando un importe anual de QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON UN CÉNTIMO(589.676,01€). La mencionada modificación no se ha formalizado hasta la fecha por causas no imputables a esta Administración.

Visto que con fecha de 29 de noviembre de 2012, se recibe solicitud de modificación del presente contrato procedente del Teniente de Alcalde de Infraestructura y Servicios Ciudadanos, D. Felipe Arias Palma, con motivo de las medidas de ajuste necesarias para cumplir con el Plan de Ajuste Municipal y de acuerdo con la reducción presupuestaria prevista para el año 2013.

Se adjunta a la solicitud mencionada informe del Técnico Municipal, D. Manuel Garrido Gómez, de fecha 27 de noviembre de 2012, en el siguiente sentido:

“En relación al ajuste presupuestario que viene realizando el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, de acuerdo con el R.O. 4/2012, que fue aprobado por el Pleno Municipal de fecha 30 de marzo de 2012, ha sido necesario tomar una serie de medidas de recortes presupuestarios y de contención del gasto, tanto en el año 2012 como en el próximo año 2013, viéndose afectada la partida presupuestaria que afronta el contrato del "Servicio de mantenimiento, conservación, lavado y reposición de los contenedores de R.S.U. y papeleras de la ciudad de Huelva. Expte. 75/2010, adjudicado a la entidad VOLCONSA CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS S.A.

Dado que el ajuste previsto en los presupuestos del año 2013 para esta partida contempla una reducción de 207.400 €, el importe total disponible para el contrato (incluidos impuestos y revisiones de precios) será de 400.000 euros, por lo que sería necesario realizar una serie de modificaciones del servicio, que se verían plasmadas en cambios en el Pliego de Condiciones Técnicas y en el precio anual del contrato. La reducción de los servicios conllevaría una modificación del contrato que afectaría principalmente a la frecuencia de prestación de los servicios de lavado y a la cantidad de maquinaria necesaria para la prestación de esos servicios.

El mencionado servicio fue adjudicado definitivamente por Acuerdo del Pleno Municipal de 22 de diciembre de 2010, teniendo lugar la firma del contrato el 27 de diciembre de 2010. El inicio del contrato tuvo lugar el 1 de enero de 2011 con una duración inicial de CUATRO AÑOS, pudiendo ser prorrogado por dos años antes de su finalización.

Respecto al Pliego de Condiciones Técnicas se verían afectadas las siguientes cláusulas, que quedarían redactadas conforme se indica a continuación:

4.1 D. Realizar los lavados de la totalidad de los contenedores implantados de RSU de propiedad municipal, al menos una vez al mes, interior y exteriormente, añadiendo los productos desinfectantes que sean necesarios e inhibidores de olores, para obtener un buen grado de limpieza y desinfección de los mismos.

5.1 D. Se realizará al menos un lavado intensivo tanto interior como exterior de todos los elementos, cada 105 días de la totalidad de las papeleras implantadas. Entre limpieza y limpieza no pasará más de 155 días ni menos de 55 (+/- 50 días), salvo orden expresa del Técnico Municipal.

8.1 MAQUINARIA NECESARIA

De acuerdo con el parque de contenedores de RSU y el número de papeleras instalados en la ciudad actualmente, la maquinaria necesaria no debe ser inferior a:

o Un lavacontenedor móvil montado sobre camión de 5.000 litros o de mayor capacidad, dotado de cabezales rotativos y boquillas fijas para la proyección de agua a alta presión, equipado con carrete manual de manguera con pistola de alta presión.

o Un vehículo lavapapeleras móvil montado sobre furgón con cuba y equipo de agua a alta presión.

o Una furgoneta para mantenimiento de contenedores y papeleras, equipada con plataforma levadora.

Respecto al precio del contrato, cabe señalar que el precio original del contrato para los cuatro años de duración del mismo era de DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTITRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS Y VEINTE CÉNTIMOS (2.723.388,20 €) sin incluir el IVA. El importe anual del

mismo para el año 2011 fue de SEISCIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS Y CINCO CÉNTIMOS (680.847,05 €).

Que por acuerdo del Pleno Municipal de 29 de diciembre de 2011 se llevó a cabo la modificación del contrato reduciendo su cuantía económica en un 19,81 % anual (que teniendo en cuenta los tres años que quedaban de contrato en ese momento suponía una reducción del 14,85 % del precio original del contrato) resultando un importe anual para el año 2012 de QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS Y UN CÉNTIMO (589.676,01 €) incluido el IVA, por lo que el importe sin IVA sería de QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS EUROS Y TREINTA Y UN CÉNTIMOS (545.996,31 €).

De acuerdo con la modificación que se pretende realizar para los dos años restantes de contrato, se adjunta cuadros con el importe anual de los servicios a los precios originales del contrato y a los precios previstos para 2013 (para lo cual se ha tomado como supuesto un incremento del I.P.C. para el periodo diciembre 2011-diciembre 2012 del 3,1 %).

De ello se deduce que el importe de la reducción que se pretende realizar alcanza las siguientes cifras (no se incluye el IVA ni el importe de las revisiones de precios):

<i>AÑO</i>	<i>IMPORTE ORIGINAL</i>	<i>IMPORTE MODIFICADO</i>	<i>DIFERENCIAS</i>
<i>2011</i>	<i>680.847,05</i>	<i>680.847,05</i>	<i>0</i>
<i>2012</i>	<i>680.847,05</i>	<i>545.996,31</i>	<i>134.850,74</i>
<i>2013</i>	<i>680.847,05</i>	<i>346.992,38</i>	<i>333.854,67</i>
<i>2014</i>	<i>680.847,05</i>	<i>346.992,38</i>	<i>333.854,67</i>
<i>TOTAL</i>	<i>2.723.388,20</i>	<i>1.920.828,12</i>	<i>802.560,08</i>

Así el importe total de la reducción propuesta para los años 2013 y 2014 sería del 14,61% sobre el precio original del contrato. Por todo ello, teniendo en cuenta la modificación realizada en 2012 y la prevista para 2013, la cuantía total resultante de las mismas supone una reducción del 29,46 % sobre el precio original del contrato.

Igualmente, en el cuadro adjunto correspondiente al importe del contrato a precios de 2013 se puede comprobar que el mencionado importe es inferior a la cantidad consignada en los presupuestos municipales para el año 2013.”

Con fecha de 11 diciembre de 2012, la empresa Volconsa Construcción y Desarrollo de Servicios S.A., presentó escrito de alegaciones a la propuesta de modificación del contrato en el que concluye que aceptan la modificación condicionada a la indemnización de daños cuantificables de siempre que sea indemnizada por (i) los costes de despidos del personal subrogado que dejan de ser necesarios para la prestación del servicio propuesto; y (ii) la amortización de los equipos e instalaciones en los que

fueron necesarios invertir inicialmente para la ejecución del Contrato. Ello, de conformidad con la tabla expuesta que supone un importe total de 167.939,43 €.

Asimismo condiciona la aceptación de la reducción del servicio a que el Excmo. Ayuntamiento de Huelva, proceda a abonar con carácter previo a la resolución del procedimiento, al menos, las dos primeras facturas del año 2012, que continúan impagadas. En caso contrario, mi representada se guarda todas aquellas acciones de las que de conformidad con la normativa vigente, le correspondan por todas las cantidades adeudadas por este Ayuntamiento, incluida la resolución del contrato.

Con fecha de 14 de diciembre de 2012, el Técnico Municipal, D. Manuel Garrido Gómez, emite informe sobre las alegaciones presentadas en el que concluye que la modificación propuesta del servicio de mantenimiento, conservación, lavado y reposición de los contenedores de R.S.U. y papeleras de la ciudad de Huelva para el año 2013 origina en el contratista unos daños cuantificables de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS Y QUINCE CÉNTIMOS (164.528,15€) de acuerdo con los datos aportados por el contratista y que deberán ser justificados por el mismo. Así mismo, si en algún momento a lo largo del contrato el contratista se desprendiera o destinara a otros usos los medios o instalaciones indemnizados, debería abonar al Ayuntamiento el importe de los costes de amortización pendientes desde ese momento.

Visto el informe de la Técnico de Administración General del departamento de contratación conformado por el Secretario General Accidental de fecha 20 de diciembre de 2012 en el que se concluye:

“Tal y como señala el mencionado art. 202 LCSP, los presupuestos del ejercicio de la potestad de modificación son la existencia de interés público y la concurrencia de causas imprevistas.

Ambos supuestos concurren en el caso que nos ocupa. Por lo que al interés público se refiere, ha de tenerse en cuenta que, en particular en el caso de los contratos de servicios, junto con la calidad del servicio y la adecuada satisfacción de las necesidades a las que se orienta, forman también parte integrante de dicho interés los conceptos de eficiencia en el empleo de los recursos públicos y, en general, la debida atención a la saneada situación de la economía del ente público. Por ello, cabe remitirse respecto de la necesidad de adoptar las medidas propuestas, en lo que atañe a sus aspectos económico-financieros, al propio Plan de Ajuste de este Ayuntamiento como justificación del interés público concurrente derivado del Real Decreto-Ley 4/2012. Además, y especialmente, ha de tenerse en cuenta la incidencia de la normativa sobrevenida respecto de la fecha de adjudicación del contrato, aprobada en materia de estabilidad presupuestaria, como consecuencia de las medidas que han debido adoptarse para hacer frente a la crisis económica de excepcional alcance y gravedad que actualmente se padece.

Así, la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de economía sostenible, establece en su art. 32 que todas las Administraciones Públicas deben contribuir al logro de la sostenibilidad presupuestaria de las finanzas públicas, entendida como la

capacidad para financiar los compromisos de gasto presentes y futuros. Para garantizar la sostenibilidad presupuestaria, las Administraciones Públicas aplicarán una política de racionalización y contención del gasto y se adecuarán a los principios de estabilidad presupuestaria, transparencia, plurianualidad y eficacia, en los términos definidos en la normativa de estabilidad presupuestaria. A tal efecto, las disposiciones legales y reglamentarias, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración y cualquier otra actuación de las Administraciones Públicas deberán valorar sus repercusiones y efectos, de forma que se garantice la sostenibilidad presupuestaria. Todo gasto se evaluará atendiendo a los principios de eficiencia y simplificación de los servicios prestados, incentivando la productividad del sector público. En especial, el Estado promoverá la colaboración entre las Administraciones Públicas para mejorar la eficiencia en la prestación de servicios públicos.

Por su parte, la Ley orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera establece en su art. 7.3:

Las disposiciones legales y reglamentarias, en su fase de elaboración y aprobación, los actos administrativos, los contratos y los convenios de colaboración, así como cualquier otra actuación de los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta Ley que afecten a los gastos o ingresos públicos presentes o futuros, deberán valorar sus repercusiones y efectos, y supeditarse de forma estricta al cumplimiento de las exigencias de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Por lo que se refiere a la incidencia de esta normativa sobre los contratos ya adjudicados, es interesante destacar como algunas Comunidades Autónomas han dictado leyes en las que se prevé que se considerará realizada por motivos de interés público cualquier modificación de los contratos administrativos que tenga como finalidad el logro del objetivo de estabilidad presupuestaria, reduciendo el volumen de obligaciones o ampliando el plazo de ejecución del contrato. Así, por ejemplo, la Ley Foral 14/2011 cuyo art. 2 añade una disposición adicional trigésimo sexta a la Ley Foral 22/2010, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de Navarra para 2011. En similar sentido, la disposición transitoria 11ª de la Ley catalana 5/2012, de 20 de marzo.

Si bien no se ha dictado norma equiparable en la Comunidad Autónoma de Andalucía, lo cierto es que la consideración de la necesidad de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria como una razón de interés público para la modificación de contratos ha de recogerse por vía de interpretación, tal y como señalan ya algunos dictámenes de órganos consultivos. Cabe citar, a título de ejemplo, el Dictamen del Consejo consultivo de Castilla La Mancha 6/2010, que afirma:

De lo expuesto se desprende que la razón última que motiva la modificación que se plantea viene dada por la necesidad de recortar el presupuesto destinado a este programa, debido a la actual crisis económica

y al necesario reajuste del presupuesto de la Junta de Comunidades, que ha de atender otros objetivos económicos y sociales derivados de la situación, al tiempo que se coadyuva por parte de las Administraciones Públicas a la consecución de los objetivos de déficit de la Unión Europea, recogidos en el Pacto de Estabilidad y Crecimiento. Por ello, el ajuste presupuestario se estima razón suficiente de interés público fundada en causas imprevistas.

O el Dictamen 146/11, de 23 de junio de la Comisión Jurídica Asesora de la Generalitat de Cataluña, según el cual:

En cualquier caso, esta Comisión considera que la minoración del contrato, derivada de la supresión de prestaciones, es conforme a la obligación de reducir gastos por parte de los departamentos de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con lo que establece el artículo 1.1 de la Orden ECO/10/2011, de 2 de febrero, por la cual se dictan las normas para elaborar los presupuestos de la Generalidad para el año 2011. También el artículo 32 de la Ley 2/2011 -la Ley de Economía Sostenible- determina que todas las Administraciones públicas tienen que contribuir a conseguir la sostenibilidad presupuestaria de las finanzas públicas, entendida como capacidad para financiar los compromisos presentes y futuros.

Por todo ello ha de entenderse que concurren causas de interés público que justifican la modificación planteada. De similar forma, dado el carácter sobrevenido de la crisis económica y de las exigencias legales de estabilidad y sostenibilidad impuestas, ha de considerarse que existen causas imprevistas en el momento de la celebración del contrato, tal y como señala el arriba transcrito dictamen del Consejo consultivo de Castilla-La Mancha.

Por todo lo anterior, entiendo que procedería la modificación del contrato por acuerdo del órgano competente, el Ayuntamiento Pleno.

En cuanto a la compensación derivada del mantenimiento del equilibrio económico-financiero del contrato, consecuencia de la reducción de su objeto aprobada por la Administración Municipal, debemos precisar que nos encontramos ante un contrato de servicios de mantenimiento en el que la modificación del contrato, a la baja, es superior al 20% del precio primitivo del contrato. En consecuencia, se puede concluir que en el presente supuesto, al ser el porcentaje de la modificación propuesta superior al 20% del precio primitivo del contrato estamos ante una modificación que puede generar reclamación de indemnización dado el sentido del art. 282 LCSP (en su redacción original aplicable a este contrato): “Cuando como consecuencia de modificaciones del contrato de servicios de mantenimiento acordadas conforme a lo establecido en el artículo 202, se produzca aumento, reducción o supresión de equipos a mantener o la sustitución de unos equipos por otros, siempre que los mismos estén contenidos en el contrato, estas modificaciones serán obligatorias para el contratista, sin que tenga derecho alguno, en caso de supresión o reducción de unidades o clases de equipos, a

reclamar indemnización por dichas causas, siempre que no se encuentren en los casos previstos en la letra c del artículo 284.(modificaciones de contratos que superen el 20% del precio primitivo). Es decir, con independencia de que estemos ante una causa de resolución del contrato por parte del contratista, no obstante, si éste decide no resolver y continuar con el mismo asumiendo la reducción propuesta, deberá ser objeto de indemnización de los daños que se le irroguen en los términos que expresa el informe técnico obrante en el expediente de su razón. Se ha de precisar en este punto que la determinación del quantum indemnizatorio, si bien es una consecuencia de la modificación propuesta, no forma parte estrictamente del procedimiento de modificación, si bien se une al mismo por motivos de economía procedimental. En tal sentido, tomando como máximo el importe señalado en el informe técnico, la cuantía concreta deberá determinarse en expediente contradictorio que se instruya en ejecución del acuerdo que adopte el Pleno sobre la reseñada modificación. En cuanto al condicionamiento manifestado por el contratista sobre el abono con carácter previo a la finalización del procedimiento de modificación, de al menos, las dos primeras facturas del año 2012, ello dependerá del orden de prelación de pagos aprobado por la Tesorería Municipal, por lo que, en todo caso, se le reconoce el derecho a ejercer las acciones de las que de conformidad con la normativa vigente, le correspondan por todas las cantidades adeudadas por este Ayuntamiento.”

Visto el informe de la Intervención General.

Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la modificación del contrato de SERVICIO DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN, LAVADO Y REPOSICIÓN DE LOS CONTENEDORES DE R.S.U. Y PAPELERAS DE LA CIUDAD DE HUELVA. (Expte. 75/2010) formalizado con fecha 27 de diciembre de 2010, suscrito con la entidad Volconsa Construcción y Desarrollo de Servicios, S.A., en los términos expresados en el informe emitido por el Técnico Municipal de fecha 27 de noviembre de 2012, (el cual incluye la ya aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 29 de diciembre de 2011) consistente en, disminuir su cuantía económica en un 29,46 % del precio primitivo del contrato, afectando a determinados servicios que forman parte del objeto del mismo resultando un importe anual de 346.992,38€.

SEGUNDO.- Estimar parcialmente las alegaciones presentadas por Volconsa Construcción y Desarrollo de Servicios S.A. con fecha 11 de diciembre de 2012 en el sentido de indemnizar por daños y perjuicios ocasionados como consecuencia de esta modificación, si bien la cuantía de la indemnización será como máximo la cuantificada en el informe emitido por el Técnico Municipal en su informe de fecha 14 de diciembre, al que hemos hecho referencia en la parte expositiva del presente acuerdo y que forma parte del expediente que asciende a la cantidad de CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO EUROS Y QUINCE CÉNTIMOS (164.528,15€), debiéndose justificar en expediente contradictorio que se instruya en ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Reajustar la garantía definitiva, que ha de disminuirse en el 5% sobre el 29,46 % de la reducción que se alcance como consecuencia de la modificación, (excluido el IVA).

CUARTO.- Formalizar la modificación del contrato, según lo previsto en el artículo 202.3 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público”.

Consta en el expediente informe del Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 26 de diciembre de 2012, con el contenido que consta en el mismo.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, votan en contra los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y se abstiene el Concejales presente del Grupo Mixto (MRH), por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de trece votos a favor, once en contra y una abstención, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Infraestructura y Servicios Ciudadanos, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

El siguiente asunto no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por lo que sometida a votación ordinaria su inclusión, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco, **ACUERDA** ratificar dicha inclusión.

Se ausentan en el transcurso del debate D. Pedro Jiménez San José y D. Antonio Julián Ramos Villarán.

PUNTO 29º. PROPUESTA DEL GRUPO MIXTO (MRH) PARA DECLARAR A NUESTRO MUNICIPIO LOCALIDAD LIBRE DE CIRCOS CON ANIMALES SALVAJES.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Mixto (MRH):

“Cuando pensamos en diversión, generalmente pensamos en una situación en la que todos los que participan se ponen alegres y disfrutan de diferentes gracias. El contrato de diversión no es para ambas partes cuando en el medio hay seres explotados, maltratados, humillados, golpeados, mal alimentados y otro largo etcétera que sufren los

animales en los circos, después de haber sido arrancados de su hábitat natural. Muchos de ellos nacieron en ese cautiverio, para ser convertidos en juguetes que a costa de su dolor deben hacer reír.

Los animales no son juguetes, sino seres vivos cuyo lugar es la naturaleza, es la reivindicación de innumerables asociaciones animalistas que está modificando conciencias. Entre ellas destacan la Asociación Parlamentaria en Defensa de los Derechos de los Animales' (APDDA), animanaturalis, Libera!, igualdad animal, ANDA, Born Free Foundation, FAADA y otras muchas.

Aunque los espectáculos de circo no sean aparentemente violentos, en realidad son una condena a cadena perpetua y trabajos forzados para los animales, cuyas vidas se convierten en una auténtica tortura, tanto fuera como arriba del escenario, pasan la mayor parte del tiempo de sus vidas encerrados en jaulas, incluso encadenados.

Según el informe de infocircos "Los animales salvajes en los circos. La situación en España", este ritmo de vida supone a los animales un grave estrés que conlleva consecuencias nefastas para su salud, algo a lo cual su organismo no siempre se puede adaptar. Este tipo de vida les impide desarrollar sus comportamientos naturales, lo cual les provoca un gran sufrimiento tanto físico como psicológico, y les genera una confusión que en muchas ocasiones deriva en trastornos y comportamientos anormales. En escena vemos el resultado de un adiestramiento estricto y cruel, porque los animales deben comportarse de una manera completamente desnaturalizada, realizando actividades impropias para su especie e inclusive dolorosas para su fisiología.

Algo tan insólito como felinos saltando entre aros de fuego (lo cual les causa auténtico pavor, ya que su instinto les hace alejarse del fuego) sólo se ha podido lograr porque se les ha sometido a un adiestramiento basado en el castigo y la coacción. En caso de que los animales no realicen los ejercicios a los cuales se les obliga, se toman medidas como la privación de agua y alimentos y, muy a menudo, se recurre a la violencia, usando látigos y otros objetos para golpearles.

El circo es un espectáculo dirigido a un público infantil, pero los circos con animales siguen mostrándolos como las exhibiciones de monstruos propios del siglo pasado. Afortunadamente nuestra comprensión del planeta y de los animales con quienes lo compartimos ha evolucionado y esta evolución debe reflejarse en todo lo que hacemos, ¿Cómo podemos inculcar el respeto hacia la naturaleza, cuando mostramos a los niños animales salvajes alejados de su medio y permanentemente confinados en pequeños recintos? ¿Cómo pretendemos educarles acerca de los animales si no se les permite comportarse normalmente, y se les fuerza unas posturas antinaturales? ¿Cómo podemos hablar de protección, cuando estos espectáculos muestran como normal tratar a los animales como objetos, sin que tengan opción alguna a la libertad?. El escritor e hispanista Ian Gibson señala en relación al maltrato animal, "si los niños reciben estas enseñanzas de dolor y violencia, "qué futuro tiene un país?". El propio M. Gandhi señala que "la cultura de un pueblo se mide por el modo de tratar a sus animales"

La Directora en España de la organización internacional AnimaNaturalis, Aida Gascón, considera que "teniendo en cuenta que los circos son espacios consagrados al

arte y a la creación, no concebimos que hoy en día se sigan utilizando y explotando animales con el único propósito del mero entretenimiento. Dentro de no muchos años los circos con animales serán vistos como algo anacrónico, tal y como nosotros vemos hoy en día aquellos circos de hace cien años en los que se mostraba a personas deformes o con graves minusvalías como parte de las atracciones”.

La exhibición de animales en el circo está prohibida por Ley en países como Canadá, Suecia, Dinamarca, Bolivia, Austria, Perú y Grecia. Según la lista de ciudades éticas de Infocircos.org, en la actualidad 99 municipios españoles se han declarado libres de espectáculos con animales en circos, de los cuales destacan sólo 6 capitales de provincia (Barcelona, Girona, Lleida, Palma de Mallorca, Tarragona y Zaragoza-districto de Casablanca) y de los cuales, sólo cuatro municipios andaluces han dado el paso ético: Priego de Córdoba, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), Castilleja del Campo (Sevilla), Benalmádena (Málaga).

Nuestra provincia y el Término Municipal de Huelva, disponen de ejemplos de enormes extensiones y zonas protegidas, que los onubenses hemos sabido proteger y conservar y donde es posible contemplar a los animales libres en sus habitats, entre las que destacan Doñana y Marismas del Odiel respectivamente. Los onubenses somos tradicionalmente respetuosos con los seres vivos, por lo que debemos mostrarnos como ejemplo y pioneros de un compromiso por la defensa de los derechos de todos ellos.

El 10 de diciembre es el día internacional de los derechos de los animales, por ello, Huelva debe poner su granito de arena, uniéndose al listado de ciudades éticas, con el nº 100 y apostar por un circo espectáculo y creativo, dirigido a una educación en valores de nuestra infancia, donde el talento y la espectacularidad radique en las personas que trabajan en él. Circos españoles y de todo el mundo apuestan por una diversión sin crueldad animal, entre ellos destacan los más prestigiosos que no utilizan animales en sus exhibiciones, como el canadiense Cirque du Soleil.

Por todo ello, el Grupo Municipal Mesa de la Ría de Huelva presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, en virtud del art. 1 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Huelva y de los arts. 77 y ss. del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales la siguiente

MOCIÓN:

Para que el Ayuntamiento de Huelva prohíba los espectáculos de circo con animales salvajes”.

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejales presente del Grupo Mixto (MRH), votan en contra los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los siete Concejales presentes del Grupo Municipal

del PSOE, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos en contra, siete abstenciones y tres votos a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Mixto (MRH) para declarar a nuestro Municipio “Localidad libre de circos con animales salvajes”, anteriormente transcrita.

El siguiente asunto no ha sido dictaminado por la Comisión Informativa correspondiente, por lo que sometida a votación ordinaria su inclusión, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes, que son veintitrés, **ACUERDA** ratificar dicha inclusión.

Se reincorporan a la sesión D. Antonio Julián Ramos Villarán y D. Pedro Jiménez San José y se ausenta D. José M^a Benabat Arroyo.

PUNTO 30º. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE DESAHUCIOS EN VIVIENDAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

“Con el estallido de la crisis y el aumento del paro, miles de personas han llegado a una situación límite que no les permite cubrir sus necesidades básicas, y, entre ellas, el pago de la vivienda habitual de una familia, es ante este drama cuando la respuesta de las Administraciones tiene que ser más sensible y más rápida.

Cuando estas situaciones se dan en familias que habitan viviendas de titularidad municipal los temores expresados anteriormente se acentúan. En ellas se produce un doble riesgo, en cuanto que el hecho en sí de la ocupación de una vivienda municipal vislumbra una situación de precariedad en la economía familiar, que puede ser definitiva si se produce un desahucio de las mismas.

Si para cualquier familia, un desahucio es una tragedia, para aquellas que ya parten de una situación previa de precariedad, se convierte en una sentencia de muerte.

Ante este riesgo real, venimos entendiendo que los Ayuntamientos, este Ayuntamiento, tiene que posicionarse de manera muy clara, desarrollando políticas de solidaridad y apoyo a las familias y a los ciudadanos, sin ambages.

Debe convertirse en un aliado más, en una red más sobre la que las familias puedan apoyarse. Y por supuesto, y en ningún caso, puede ser el verdugo de esas familias.

Por ello presentamos ante el pleno municipal del mes pasado, una moción que pretendía ser una solución definitiva para aquellos ciudadanos que actualmente residen en viviendas de titularidad municipal y que puedan encontrarse en estos momentos o en un futuro cercano en una situación de impago, por entender que desde el Ayuntamiento tenemos que ser sensibles a la realidad de dichas familias y ciudadanos y siempre desde un punto de vista de apoyo y solidaridad y no de caridad asumir la situación de los inquilinos de dichas viviendas desarrollando medidas de urgencia que eviten que el

impago de las rentas derivado de situaciones de desempleo, falta de prestaciones o graves situaciones familiares puedan significar el desahucio de esos ciudadanos.

Los inquilinos de las viviendas de titularidad municipal, son ya de por si ciudadanos en situaciones no favorables, por lo que en ningún modo podemos permitir que esa realidad desemboque en una espiral que los lleve a verse abocados a no tener ni siquiera las actuales viviendas.

Pese a todo ello, dicha iniciativa fue rechazada por el Partido Popular, haciendo gala no sólo de una mayoría absoluta que se muestra sorda a la realidad que vivimos, sino también de una insensibilidad infinita hacia los problemas de los ciudadanos, los más vulnerable, de un desprecio absoluto hacia la voluntad de la ciudadanía, especialmente sensible ante esta dramática realidad y de un cinismo sin parangón al rechazar en el ámbito de su exclusiva competencia y responsabilidad lo que predica, aparentemente, en el resto del país.

El Grupo Municipal Socialista está firmemente decidido a que ningún ciudadano que actualmente resida en estas viviendas pueda ser desahuciado debido a una situación de falta de recursos. Insistimos es ahora más que nunca, cuando este pleno municipal debe asumir políticas de solidaridad y defensa de los más débiles de nuestro entorno y por eso pedimos el apoyo de todos los Grupos que componen este Pleno.

Pese a este posicionamiento contrario a la iniciativa del Grupo Municipal Socialista, por parte del Grupo Popular y ante la reivindicación de las personas afectadas, el Alcalde de Huelva dijo ante los medios que no donde debe, en sede municipal, con un manifiesto desprecio a la institución y a los ciudadanos, que no se llevarían a cabo estos desahucios.

Siendo conscientes de la dramática gravedad del asunto y que como tal se exige un pronunciamiento firme, indubitado y que garantice el derecho a la vivienda y a una vida digna de los afectados por los desahucios municipales, traemos nuevamente a pleno la antedicha iniciativa, al ser éste el órgano soberano que recoge la representación de todos los ciudadanos y ciudadanas de Huelva y por ello, el órgano donde debe adoptarse tal decisión, no ante los medios de comunicación y así garantizando la efectividad de esos derechos sociales, garantía más solvente y rigurosa que unas declaraciones públicas ante la presión de una protesta ciudadana.

Por todo lo expuesto, en virtud del artículo 97 del ROF, el Grupo Municipal Socialista presenta al Ayuntamiento Pleno, para su debate y posterior votación, la siguiente

MOCIÓN

- 1. Que por parte de este Pleno se acuerde no llevar a cabo el desahucio de ningún adjudicatario de viviendas públicas de titularidad municipal ya sean de este ayuntamiento o de la Empresa Municipal de la Vivienda por impago de la renta correspondiente cuando sea debido a la imposibilidad económica de la familia adjudicataria ocupante de esa vivienda.*
- 2. La paralización inmediata de cualquier expediente de desahucio de viviendas incluidas en la situación expuesta en el punto anterior que actualmente pueda estar*

desarrollándose y en el caso de que se hayan iniciado procedimientos judiciales de desahucio que por parte del Ayuntamiento o en su caso de la empresa municipal de la vivienda se proceda inmediatamente al desistimiento de los procedimientos en curso.

- 3. Que se vuelva a realojar en sus viviendas a aquellas familias que fueron desahuciadas o que entregaron sus llaves, sin exigencia de una nueva fianza, haciéndose valer la entregada originariamente”.*

A continuación se produce el debate con las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los siete Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejal presente del Grupo Mixto (MRH) y votan en contra los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos en contra y once a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre desahucios en viviendas de titularidad municipal.

Se reincorpora a la sesión D. José M^a Benabat Arroyo.

CUARTA PARTE. URGENCIAS

PUNTO 31º. ASUNTOS QUE PUEDAN DECLARARSE URGENTES.

El Secretario Accidental D. Manuel Fernando Martín Almansa, indica que se han presentado dos asuntos de urgencia de modificación de compromisos de gastos.

El Teniente de Alcalde Delegado del Área General de Economía, Empleo y Desarrollo Sostenible, D. Juan Carlos Adame Pérez, presenta para su aprobación en el presente punto del Orden del Día expedientes de reconocimiento de obligaciones.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticinco y que constituye la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA** incluir en el Orden del Día, por razones de urgencia, el siguiente asunto:

1. EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL COMPROMISO DE GASTOS CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE OBRAS Y SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO Y REALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE

INSTALACIÓN DE LA SEÑALIZACIÓN HORIZONTAL, VERTICAL Y BALIZAMIENTO (EXPTE. 35/2011).

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Administración Pública y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

“Resultando que en relación al expediente de contratación de obra y servicio de conservación y mantenimiento y realización de las obras de instalación de la señalización horizontal, vertical y balizamiento (Expte. 35/2011), se adoptó mediante acuerdo del Consejo de Gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, reunido en sesión ordinaria de fecha 2 de junio de 2010, los correspondientes compromisos de consignar en los presupuestos de los años 2010, 2011, 2012 y 2013, las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina este contrato al Ayuntamiento, con un presupuesto máximo anual de TRESCIENTOS MIL EUROS (300.000 €), correspondiendo al IVA de la cantidad anterior, CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMO 41.379,31 €, por un plazo de tres años, prorrogable por uno más.

Visto que el contrato fue formalizado con la empresa Proseñal, S.L., el día 22 de diciembre de 2010.

Visto que con fecha de 26 de octubre de 2011, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Huelva reunido en sesión ordinaria acordó revocar la encomienda de gestión con efectos desde el 1 de enero de 2012, realizada a favor de la Gerencia Municipal de Urbanismo relativa a los servicios de tráfico y movilidad, y en virtud de ella asume los derechos, obligaciones y demás circunstancias dimanantes de la ejecución del contrato mixto de obra y servicio de conservación y mantenimiento y realización de las obras de instalación de la señalización horizontal, vertical y balizamiento, suscrito entre la Gerencia Municipal de Urbanismo y Proseñal S.L.

Visto que con fecha de 19 de diciembre de 2012 se ha recibido en el Departamento de Contratación informe del Ingeniero Técnico Municipal, D. Manuel Javier Cortes de fecha 17 de diciembre de 2012 en el que precisa:

“Que a fecha 17 de Diciembre de 2012, el importe económico tramitado en cuanto a certificaciones y facturas remitidas al Departamento de intervención es de 100.048,86€.

Éste saldo es la suma de las certificaciones y relaciones valoradas de los meses desde Enero a Octubre, ambos incluidos.

Por otra parte indicar que no existe factura aparte de las indicadas anteriormente, pendiente de cargo a éste contrato para el ejercicio 2012.

Informar por último, que según consta en las partidas presupuestarias de esta Área, es decir, partida 600.133.2269927 "Cartelería Informativa Urbana" y partida 600.133.2279918 "Mantenimiento de Señalizaciones", la suma de ambas es el montante total anual del contrato, por lo que debería descontarse la cantidad anteriormente indicada para hacer frente a los trabajos llevados a efecto, así como los intereses de demora que se produjeran, pudiendo liberarse el saldo sobrante.”

Visto el Informe del Técnico de Gestión del Departamento de Contratación.

Visto el Informe del Economista Municipal de Intervención, D. Agustín Garzón Núñez, conformado por el Interventor de fecha 17 de diciembre de 2012 en el siguiente sentido:

“...2º Que, en relación con el citado expediente, constan en la contabilidad los siguientes compromisos de gastos que presenta los siguientes saldos a la fecha de hoy:

<i>Fase</i>	<i>Fecha</i>	<i>Aplicación</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>	<i>Saldo</i>
<i>AD</i>	<i>19/04/2012</i>	<i>600 133 2279918</i>	<i>Mantenimiento Señalizaciones</i>	<i>192.000,00</i>	<i>126.065,01</i>
<i>AD</i>	<i>19/04/2012</i>	<i>600 133 2269927</i>	<i>Cartelería Informativa Urbana</i>	<i>48.000,00</i>	<i>48.000,00</i>
<i>AD</i>	<i>19/04/2012</i>	<i>600 133 21201</i>	<i>Mantenimiento Centro de Control</i>	<i>4.137,92</i>	<i>4.137,92</i>

No obstante, el saldo del compromiso de gasto en la partida 600 133 2279918 “Mantenimiento Señalizaciones” se reducirían en la cantidad de 34.113,87 euros cuando se aprueben las facturas 638 y 692, quedando dicho saldo en el importe de 91.851,14 euros.

Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Modificar el compromiso de gastos acordado por el consejo de gestión de la Gerencia Municipal de Urbanismo, reunido en sesión ordinaria de fecha 2 de junio de 2010, vinculado al contrato de obra y servicio de conservación y mantenimiento y realización de las obras de instalación de la señalización horizontal, vertical y balizamiento, (Expte. 35/2011), para el año 2012 en el sentido de:

-Liberar de la retención de créditos efectuada con cargo a la partida del presupuesto del ejercicio 2012 “600 133 2269927.-Cartelería Informativa Urbana”, la cantidad de 48.000,00 euros por los motivos expresados en el informe técnico emitido por el Ingeniero Técnico Municipal, D. Manuel Javier Cortes Orta, de fecha 17 de diciembre de 2012”.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y el Concejales presente del Grupo Mixto (MRH), por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor y doce abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Administración Pública y Régimen Interior, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

2. PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOSTENIBLE SOBRE MODIFICACIÓN DEL COMPROMISO DE GASTOS CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO (EXPTE. 41/2009).

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Empleo y Desarrollo Sostenible, D. Juan Carlos Adame Pérez:

“Visto el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 26 de mayo de 2009, por el que se aprobó el compromiso de gasto para la contratación del servicio de ayuda a domicilio, en el que consta para el ejercicio 2012, respecto a la ayuda a domicilio municipal, la cantidad de 2.400.000 € (IVA incluido) más el 85% del IPC acumulado.

Visto el acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2012, por el que se acordó la modificación y prórroga del contrato del servicio de ayuda a domicilio, fijando para la ayuda a domicilio municipal un importe anual de 2.400.000 €, en el que no se contempla el incremento del IPC porque la empresa, como se recoge en el mismo acuerdo, renuncia a la revisión de precios del contrato.

Vista la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en Situación de Dependencia, cuya aplicación va a producir en el ejercicio 2012 un ahorro de 570.594,00 euros al irse produciendo de manera progresiva un trasvase de casos de ayuda a domicilio de servicios sociales comunitarios a la ayuda a domicilio financiada por la ley citada.

Por lo expuesto,

SE SOLICITA al Excmo. Ayuntamiento Pleno modificar el compromiso de gasto acordado en sesión plenaria de 26 de mayo de 2009, vinculado al contrato de servicio de ayuda a domicilio del Excmo. Ayuntamiento de Huelva (Expte. 41/2009) para el año 2012, en el sentido de liberar de la partida del presupuesto “400/231/227.99.06 Servicio de ayuda a domicilio”, la cantidad de 570.594,00 euros, destinándose a otras necesidades de la Concejalía de Servicios Sociales.”

Consta en el expediente informe favorable del Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 20 de diciembre de 2012.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, votan en contra los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y se abstienen los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y el Concejal presente del Grupo Mixto (MRH), por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de trece votos a favor, tres en contra y nueve abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Empleo y Desarrollo Sostenible, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

3. PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE EMPLEO Y DESARROLLO SOSTENIBLE SOBRE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTOS EXTRAJUDICIALES DE OBLIGACIONES.

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área General de Economía, Empleo y Desarrollo Sostenible, D. Juan Carlos Adame Pérez:

“Vistas las relaciones de facturas de ejercicios anteriores presentadas por las distintas áreas municipales, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno aprobar los reconocimientos extrajudiciales de obligaciones correspondientes a las siguientes relaciones de facturas:

- *Tenencia de Alcaldía de Cultura y Deporte:*
 - *Relación nº F/2012/169 por importe de 15.220,48 euros.*
 - *Relación nº F/2012/170 por importe de 18.426,92 euros.*
 - *Relación nº F/2012/172 por importe de 438,00 euros.*
- *Concejalía de Atención al Ciudadano:*
 - *Relación nº F/2012/171 por importe de 2.655,00 euros”.*

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y se abstienen los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y el Concejales presente del Grupo Mixto (MRH), por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de dieciséis votos a favor y nueve abstenciones, **ACUERDA** aprobar los expedientes de reconocimiento de obligaciones anteriormente relacionados.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

QUINTA PARTE. RUEGOS Y PREGUNTAS

PUNTO 32º. RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS REGLAMENTARIAMENTE.

El Viceportavoz del Grupo Municipal del PSOE, D. Miguel Angel Mejías Arroyo, indica: Se han hecho cuatro Preguntas con fecha del 19 del corriente mes de forma reglamentaria y a esa le añadimos una que se hizo hace dos Plenos.

El Presidente de la sesión D. Francisco Moro Borrero contesta: He estado viendo las Preguntas y en todas me piden datos de Delegaciones y de personal que no están preparados.

Comprobado por el funcionario responsable
de la correspondiente unidad administrativa

No se las puedo responder, pero para el próximo Pleno espero poder respondérselas.

Manifiesta el Sr. Mejías Arroyo: ¿La de la Asociación de Vecinos de la Merced que le hicimos hace dos meses?.

Responde el Sr. Moro Borrero. No, esa no se la puedo responder todavía.

No habiendo más asuntos a tratar se levantó la sesión siendo las doce horas y doce minutos, de la que se extiende la presente Acta que firma el Presidente conmigo el Secretario Accidental que certifico.

